

**ANEXO II. ORGANISMOS Y AGENTES QUE PRESENTARON OBSERVACIONES
EN EL PERÍODO DE TRÁMITE DE CONSULTAS PREVIAS AL ALCANCE DEL
INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PER 2011-2020: RESUMEN DE
LA INFORMACIÓN RECOGIDA DE CADA UNO DE ELLOS.**

30 de junio de 2011

ÍNDICE

- 1. ORGANISMOS Y AGENTES QUE PRESENTARON OBSERVACIONES EN EL PERÍODO DE TRÁMITE DE CONSULTAS PREVIAS AL ALCANCE DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PER 2011-2020__ 1**
- 2. RESUMEN DE LA INFORMACIÓN RECOGIDA EN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS DISTINTOS ORGANISMOS Y AGENTES _____ 7**

1. ORGANISMOS Y AGENTES QUE PRESENTARON OBSERVACIONES EN EL PERÍODO DE TRÁMITE DE CONSULTAS PREVIAS AL ALCANCE DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PER 2011-2020

Respuesta recibida	Fecha	Sugerencias, objetivos y contenidos	Principales elementos del medio	Objetivos de protección ambiental. Indicadores y criterios asociados	Principales impactos del Plan sobre los elementos del medio	Principales medidas preventivas, correctoras o compensatorias	Análisis ambiental de alternativas	Viabilidad económica de las alternativas y medidas	Programa de seguimiento ambiental del Plan
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO									
D.G. Medio Natural y Política Forestal. Secretaría General de Medio Rural. Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. MARM	15/07/10	X	X	X	X	X			X
División para la Protección del Mar y Prevención de la Contaminación Marina. D.G. de Sostenibilidad de la Costa y el Mar. Secretaría General del Mar. MARM.	18/06/10	X		X	X				
Oficina Española de Cambio Climático. Secretaría de Estado de Cambio Climático. MARM	22/07/10	X							
Confederación Hidrográfica del Tajo. MARM	08/07/10				X	X			
Confederación Hidrográfica del Júcar. MARM	19/07/10	X							

Respuesta recibida	Fecha	Sugerencias, objetivos y contenidos	Principales elementos del medio	Objetivos de protección ambiental. Indicadores y criterios asociados	Principales impactos del Plan sobre los elementos del medio	Principales medidas preventivas, correctoras o compensatorias	Análisis ambiental de alternativas	Viabilidad económica de las alternativas y medidas	Programa de seguimiento ambiental del Plan
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil. MARM	16/07/10	X			X	X	X		X
Confederación Hidrográfica del Guadiana. MARM.	23/07/10		X						
Confederación Hidrográfica del Ebro. MARM.	03/08/10		X		X	X			X
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. MARM	10/08/10 23/09/10		X	X	X	X			
Confederación Hidrográfica del Segura. MARM	04/11/10				X				
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA									
D.G. de Bienes Culturales. Consejería de Cultura	25/06/10		X	X		X			
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN									
Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA). Departamento de Medio Ambiente	09/08/10	X	X	X	X	X	X	X	X
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ISLAS BALEARES									
Conselleria de Comerç, Indústria i Energia. Direcció General d'Energia	28/06/10								
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS									
D.G. Biodiversidad y Paisaje. Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.	20/07/10	X	X		X				
Dirección General de Turismo y Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura y Turismo.	26/07/10		X		X				
Servicio de Protección y Régimen Jurídico. Consejería de Cultura y Turismo	21/03/11	X	X						

Respuesta recibida	Fecha	Sugerencias, objetivos y contenidos	Principales elementos del medio	Objetivos de protección ambiental. Indicadores y criterios asociados	Principales impactos del Plan sobre los elementos del medio	Principales medidas preventivas, correctoras o compensatorias	Análisis ambiental de alternativas	Viabilidad económica de las alternativas y medidas	Programa de seguimiento ambiental del Plan
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS									
Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural. Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.	28/06/10		X	X		X			
Dirección General del Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.	10/11/10		X	X	X		X		X
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA									
D.G. Medio Ambiente. Consejería de Medio Ambiente.	27/07/10	X	X	X	X	X	X	X	X
D.G. Cultura. Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	15/07/10				X	X			
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA									
D.G. Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía.	06/07/10	X							
D.G. de Evaluación Ambiental. Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.	04/10/10	X	X	X	X	X	X	X	X
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN									
Dirección General de Patrimonio Cultural Consejería de Cultura y Turismo.	13/07/10				X				
Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio. Consejería de Medio Ambiente.	23/09/10		X	X	X		X		
Dirección General del Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente.	23/09/10		X	X	X		X		
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA									
Dirección General de Cultura. Consejería de Cultura.	20/07/10		X						

Respuesta recibida	Fecha	Sugerencias, objetivos y contenidos	Principales elementos del medio	Objetivos de protección ambiental. Indicadores y criterios asociados	Principales impactos del Plan sobre los elementos del medio	Principales medidas preventivas, correctoras o compensatorias	Análisis ambiental de alternativas	Viabilidad económica de las alternativas y medidas	Programa de seguimiento ambiental del Plan
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA									
D.G. Evaluación y Calidad Ambiental. Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.	14/07/10	X	X	X	X	X	X	X	X
D.G. del Medio Natural. Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.	14/09/10	X	X	X	X	X			X
Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico. D.G. de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura y Turismo	29/12/11		X	X		X			
Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico. D.G. de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura y Turismo	16/03/11	X							
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA									
D.G. Calidad Ambiental y Aguas. Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial.	23/07/10 30/07/10	X		X	X	X			X
D.G. Medio Natural. Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial.	12/07/10		X		X				
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA									
Servicio de Información e Integración Ambiental. D.G. de Patrimonio Natural y Biodiversidad. Consejería de Agricultura y Agua.	13/08/10	X	X	X	X	X	X		
D.G. de Bellas Artes y Bienes Culturales. Consejería de Cultura y Turismo.	22/02/11		X						
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID									
D.G. de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.	21/09/10	X	X	X	X	X	X	X	X

Respuesta recibida	Fecha	Sugerencias, objetivos y contenidos	Principales elementos del medio	Objetivos de protección ambiental. Indicadores y criterios asociados	Principales impactos del Plan sobre los elementos del medio	Principales medidas preventivas, correctoras o compensatorias	Análisis ambiental de alternativas	Viabilidad económica de las alternativas y medidas	Programa de seguimiento ambiental del Plan
D.G. de Medio Ambiente. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.	23/09/10	X	X	X	X	X	X	X	X
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE PAÍS VASCO									
D.G. Biodiversidad y Participación Ambiental. Viceconsejería de Medio Ambiente. Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca.	12/08/10	X	X			X			
Centro de Patrimonio Cultural Vasco. Dirección de Patrimonio Cultural. Departamento de Cultura.	08/07/10								
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE VALENCIA									
D.G. Patrimonio Cultural Valenciano. Consejería de Cultura y Deporte.	30/06/10		X						
D.G. de Gestión del Medio Natural Consejería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda Generalitat Valenciana	16/08/10			X	X		X	X	
Servicio Territorial de Industria e Innovación de Castellón. D.G. de Industria e Innovación. Consejería de Industria, Comercio e Innovación	10/02/11	X							
Servicio de Ordenación y Seguridad Minera. D.G. de Industria e Innovación. Consejería de Industria, Comercio e Innovación	29/04/11	X	X						

Respuesta recibida	Fecha	Sugerencias, objetivos y contenidos	Principales elementos del medio	Objetivos de protección ambiental. Indicadores y criterios asociados	Principales impactos del Plan sobre los elementos del medio	Principales medidas preventivas, correctoras o compensatorias	Análisis ambiental de alternativas	Viabilidad económica de las alternativas y medidas	Programa de seguimiento ambiental del Plan
Servicio Territorial de Industria e Innovación de Valencia. D.G. de Industria e Innovación. Consejería de Industria, Comercio e Innovación	29/04/11	X	X						
Servicio Territorial de Industria e Innovación de Alicante. D.G. de Industria e Innovación. Consejería de Industria, Comercio e Innovación	29/04/11	X							
Servicio Territorial de Industria y Seguridad Industrial. Consejería de Industria, Comercio e Innovación	29/04/11	X	X						
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA									
D.G. de Conservación de la Naturaleza. Consejería de Medio Rural	16/11/10	X							
ORGANIZACIONES SOCIALES Y AMBIENTALES									
Greenpeace	14/07/10	X	X	X	X	X			
Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)	26/07/10		X		X				
Federación Española de Municipios y Provincias. FEMP.	30/06/10 08/07/10	X			X				
OTROS									
OFICEMEN. Agrupación de fabricantes de cemento de España.	25/06/10								

2. RESUMEN DE LA INFORMACIÓN RECOGIDA EN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS DISTINTOS ORGANISMOS Y AGENTES

Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
<p>D.G. Medio Natural y Política Forestal. Secretaría General de Medio Rural. Secretaria de Estado de Medio Rural y Agua. MARM</p>	<p><u>1.Objetivo, contenido y alcance</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberán especificarse los objetivos particulares del Plan, así como las herramientas y medidas diseñadas para su constitución. • Debido a que buena parte del desarrollo energético está regulado por la normativa autonómica, para la elaboración del ISA se deberían contemplar otros instrumentos de planificación a nivel autonómico. <p><u>2.Elementos del medio ambiente afectados</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La cuantificación y caracterización de la afección del Plan a los distintos elementos del medio natural resulta extremadamente compleja debido al estado preliminar del documento, a la disparidad de las distintas fuentes energéticas y a la naturaleza de los objetivos contemplados. • Afección a espacios incluidos en la Red Natura 2000, LIC y ZEPA, sin olvidar el papel estratégico que juegan los corredores ecológicos, humedales o determinadas alineaciones montañosas. • Especial relevancia de afecciones a la red de espacios naturales protegidos por la producción de energía hidroeléctrica, eólica y por las fuerzas del mar. • Espacios de la Red Natura 2000, especies incluidas en los anexos II, IV y V de la Ley 42/2007 • Especies amenazadas, en peligro de extinción o vulnerables. • Hábitats de Interés Comunitario prioritario: tener en cuenta los resultados del proyecto <i>Bases Ecológicas para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España</i>. • Integridad ecológica de los sistemas naturales, estructura y funcionamiento de procesos ecológicos. <p><u>3. Objetivos y criterios ambientales, principios de sostenibilidad e indicadores</u></p> <p><u>3.1.Objetivos y criterios ambientales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Espacios naturales protegidos, los hábitats naturales y especies de interés comunitario, las especies amenazadas de fauna y flora y la integridad ecológica de los sistemas naturales. • Considerar especialmente la vulnerabilidad de ecosistemas ligados a medios rurales y agrícolas para instalaciones de huertos solares, biocombustibles y biomasa, propensas a ubicarse en estos medios. • Considerar la incidencia significativa de parques eólicos sobre pisos supraforestales, rapaces y aves planeadoras. • Controlar la calidad del agua, los procesos naturales de erosión, transporte, sedimentación, inundación, el régimen natural de caudales, la vegetación de ribera y la fauna y flora vinculada al medio fluvial para los aprovechamientos hidroeléctricos. • Controlar la afección a la biodiversidad marina y a los procesos naturales que mantienen su funcionamiento (oleaje, corrientes marinas, mareas sedimentación, etc.) <p><u>3.2.Indicadores</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Consumo de energía procedente de fuentes renovables respecto al consumo total de energía primaria. • Reducción en la emisión de gases de efecto invernadero. • Cantidad total de biocarburantes consumida anualmente en España. • Porcentaje de energía renovable destinada a la generación eléctrica, a fines térmicos y al sector transportes. • Porcentaje de residuos urbanos y de residuos agroforestales destinados a la producción de energía en plantas de biomasa. • Porcentaje de lodos generados en la depuración de aguas residuales medidos como materia seca destinados a la generación de energía. • Consultar el Banco Público de Indicadores Ambientales (BPIA) del MARM. • Superficie de la red de espacios naturales protegidos y de la Red Natura 2000 coincidente con proyectos para la producción de energías renovables. • Índices de fragmentación de hábitats. • Pérdida de superficie ocupada por formaciones vegetales naturales, seminaturales y agrícolas.

Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones
	<ul style="list-style-type: none"> • Índices de conectividad. • Cambios en el uso de la tierra (medido en porcentaje de tierras que cambien de uso por unidad de tiempo) • Superficie afectada por fenómenos naturales excepcionales como incendios o avenidas extraordinarias. • Porcentaje de suelo sometido al efecto de la desertificación o de fenómenos erosivos. <p>4. <u>Impactos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Energía eólica: fragmentación y la desaparición de tipos de hábitats de interés comunitario de ámbitos supraforestales; afección a la conectividad y a los movimientos dispersivos y migratorios de rapaces y otras aves planeadoras; aumento de la tasa de mortalidad de aves y de quirópteros amenazados; aumento de la frecuencia humana y pérdida de naturalidad en áreas tradicionalmente despobladas. • Energía solar: pérdida de superficie de hábitats vinculados a medios agrícolas y descenso de la diversidad biológica ligada a estos. • Energías del mar: pérdida de biodiversidad marina; alteración geomorfológica costera y de la batimetría; alteración del transporte y sedimentación litoral y la hidrodinámica (oleaje y corrientes marinas); transformación profunda de los sistemas naturales litorales. • Aprovechamientos hidroeléctricos: afección a los valores naturales de los sistemas fluviales debido a cambios en su estructura y en sus procesos naturales de inundación y de erosión, transporte y sedimentación; ocupación de las riberas o de la llanura de inundación; fragmentación y aislamiento de poblaciones piscícolas; pérdida de calidad del hábitat; destrucción y fragmentación de bosques riparios y de las especies de fauna y flora que albergan; pérdida de funcionalidad de los sistemas fluviales por la interrupción de su función como corredores ecológicos. • Biocombustibles, plantas de biomasa: aumento de la presencia de contaminantes en el suelo y en la red hidrográfica; pérdida de superficie de hábitats vinculados a medios agrícolas y descenso de la diversidad biológica ligada a estos; incremento del consumo de recursos hídricos para la producción de estos cultivos; impactos transfronterizos de los cultivos bioenergéticos debido a la importación de materias primas (por ejemplo, aceite de palma). • Líneas eléctricas: incidencia en la biodiversidad, hábitats naturales, avifauna, quirópteros. <p>5. <u>Medidas preventivas, correctoras o compensatorias</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El establecimiento de estas medidas no puede realizarse en la presente fase de desarrollo, debiendo postergarse a posteriores niveles de concreción del Plan. • Importancia de la elaboración de estudios concretos sobre determinados tipos de hábitats o especies amenazadas • Análisis de los efectos sinérgicos y acumulativos derivados de la expansión de distintas instalaciones para la producción de energías renovables sobre un mismo espacio natural protegido, hábitats o especies de interés comunitario, o taxones protegidos de fauna y flora. <p>6. <u>Sugerencias para el análisis ambiental de alternativas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El documento de inicio no contempla alternativas ni contiene líneas de actuación diferentes para garantizar el cumplimiento de cada uno de los objetivos planteados <p>7. <u>Sugerencias al informe sobre la viabilidad económica de las alternativas así como de las medidas mitigadoras de los impactos.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El documento de inicio no contiene información referente a la viabilidad económica de las alternativas. <p>8. <u>Sugerencias al programa de seguimiento ambiental del plan.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El documento de inicio no contempla las directrices para constituir el programa de seguimiento ambiental • Seguimiento de los indicadores ambientales definidos en el informe presentado. • Seguimiento de los criterios de sostenibilidad que se definan en el ISA.
<p>División para la Protección del Mar y Prevención de la Contaminación Marina. D.G. de Sostenibilidad de la Costa y el Mar. Secretaría General del Mar. MARM.</p>	<p>1. <u>Contenidos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluir las Estrategias Marinas y sus Programas de Medidas asociados, fruto del desarrollo de la Directiva 2008/56/CE • Considerar las decisiones y recomendaciones de los Convenios Internacionales de Protección del Medio Marino de los que España es parte contratante (OSPAR y Convenio de Barcelona). <p>3. <u>Objetivos y criterios ambientales, principios de sostenibilidad e indicadores</u></p> <p>3.1. <u>Objetivos y criterios ambientales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Preservar la calidad de las aguas marinas teniendo en cuenta los objetivos ambientales incluidos en la nueva Directiva Marco de Estrategia Marina (Directiva 2008/56/CE). <p>3.2. <u>Indicadores</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicador del terreno disponible: relación entre la superficie prevista para las nuevas instalaciones de producción de energía renovables y la superficie total nacional que cumpla los requerimientos de profundidad adecuada <p>4. <u>Impactos</u></p>

Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones
	<ul style="list-style-type: none"> • La energía contenida como energía cinética en el oleaje, corrientes o mareas es en la Naturaleza el motor de determinados procesos dinámicos (como el aporte de arenas a las playas), con lo que su “extracción” previa a su arribada al litoral puede no estar exenta de efectos sobre tales procesos morfo-sedimentarios. • La creación de hábitats artificiales sólo se puede considerar como carácter beneficioso de la construcción de las instalaciones para el caso de obtención de energías del mar cuando tales estructuras se hayan diseñado específicamente a tal efecto, sugiriendo que será necesario que se sigan los criterios contenidos en la “Guía metodológica para la instalación de arrecifes artificiales” • Efectos significativos sobre el comportamiento de la fauna marina por emisiones sonoras en la fase de explotación.
Oficina Española de Cambio Climático. Secretaría de Estado de Cambio Climático. MARM	<p><u>1. Objetivo, contenido y alcance</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener en cuenta el <i>informe especial sobre fuentes de energía renovable y mitigación del cambio climático</i> elaborado por el grupo de trabajo sobre mitigación del cambio climático del IPCC, el cual estará disponible a comienzos del 2011 • Tener en cuenta el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) • Entre los objetivos particulares se debería hacer mención a la aplicación de medidas de adaptación al cambio climático y no sólo a mitigación. • En los objetivos generales se debería incorporar el tener en cuenta la cartografía de potencialidad climática de las regiones de España para la producción de energías renovables bajo distintos escenarios climáticos • Incluir la adaptación como medida a tener en cuenta con el fin de lograr el objetivo de contribuir a la lucha contra el cambio climático y, por tanto, de reducir gases de efecto invernadero y otros gases contaminantes. • Considerar el efecto que el cambio climático puede tener en la demanda de energía en España, sobre la demanda de energía a nivel regional y por sectores económicos. <p><u>4. Impactos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Prevé un incremento de la demanda eléctrica debido a un escenario de incremento de las temperaturas y disminución de precipitaciones, que se deberá cubrir sin poder recurrir a la energía hidráulica. Sólo la energía solar se verá beneficiada por el incremento de horas de insolación, pudiéndose dar un incremento de la producción de la electricidad de origen eólico en el caso de producirse incremento de episodios de viento fuerte.
Confederación Hidrográfica del Tajo. MARM	<p>La Confederación Hidrográfica del Tajo hace referencia al Dominio Público Hidráulico y a las diferentes concesiones y autorizaciones necesarias</p> <p><u>4. Impactos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Energía hidroeléctrica: la actuación que puede generar una mayor afección es la construcción del azud, tener en cuenta la afección negativa que supone en la calidad de las aguas, el impacto paisajístico que suponen los azudes, impacto sobre la vegetación ripícola, y si se trata de una central de potencia inferior a 5000 KW o no. • Energía eólica: contaminación del agua debido a posibles residuos líquidos peligrosos generados con motivo de las actuaciones; alteración de la calidad y cantidad hidráulica en el paso de todos los cursos de aguas y vaguadas por caminos y viales. • Biocarburantes y biogás: afección a aguas subterráneas por filtraciones al terreno; afecciones a cauces por conducciones de carburantes o gasoductos; afección a vegetación de ribera. • Energía solar: afección a los recursos hídricos. <p><u>5. Medidas preventivas, correctoras o compensatorias</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Energía hidroeléctrica: necesidad de realizar estudios específicos para determinar el régimen de caudales ambientales; necesidad de construir una escala de peces; la descarga se deberá realizar de manera gradual; proceder a la regeneración de la vegetación con las mismas especies que se hayan sustraído una vez acabadas las obras. • Energía eólica: se recomienda la construcción de un foso de recogida de aceite bajo los transformadores ubicados en las subestaciones transformadoras, respetar las capacidades y calidades hidráulicas en el paso de todos los cursos de aguas y vaguadas por caminos y viales, adoptar medidas adecuadas para evitar la contaminación del agua que se pueda producir debido a posibles residuos líquidos peligrosos generados con motivo de las actuaciones. • Biocarburantes y biogás: medidas necesarias para garantizar la estanqueidad de depósitos enterrados, cuidar el drenaje de los terrenos en zonas donde la conducción de carburante discurra paralela a algún cauce, tener en cuenta los estudios hidrológicos para garantizar el paso de avenidas extraordinarias y poner especial atención en los pasos de ríos o arroyos para que se mantengan las características de los cauces naturales; revegetación de sotos de vegetación de ribera afectada. • Residuos municipales, industriales y lodos EDAR: tratar las aguas residuales según su procedencia; pavimentar y confinar las zonas de trabajo, tránsito o almacén para controlar todo tipo de pérdida accidental y filtraciones que pudiera tener la planta. • Tomar las medidas necesarias para evitar el aumento de sólidos en suspensión a los cauces procedentes de la remoción de tierras durante las obras.

Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones
Confederación Hidrográfica del Júcar. MARM	<u>1. Objetivo, contenido y alcance</u> <ul style="list-style-type: none"> • Compatibilidad con Plan Hidrológico Nacional y con los planes hidrológicos de cuenca. • Cumplir el principio rector de la Ley de aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas)
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil. MARM	<u>1. Objetivo, contenido y alcance</u> <ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de coordinar el PER con el nuevo Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación del Miño-Sil. • Atenerse al orden de preferencia indicado entre los diferentes usos del agua en esta Demarcación. • Cumplir la normativa básica en materia de aguas enumerada. <u>4. Impactos</u> <ul style="list-style-type: none"> • Alteraciones en las características naturales de los ríos y en sus hábitats asociados. • En el caso de biocarburantes y biolíquidos, debería incluirse el impacto del consumo de agua de las plantaciones de producción. Evaluar el posible impacto de la introducción de especies alóctonas que pudiera conllevar este tipo de aprovechamiento energético. <u>5. Medidas preventivas, correctoras o compensatorias</u> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación de dispositivos de medida del caudal y sus variaciones. • Instalación de dispositivos efectivos de paso que permitan la movilidad de la fauna. • Incorporación de los dispositivos precisos para evitar que los peces alcancen las turbinas. • Incorporar elementos de diseño que permitan un fácil rescate de la pesca en caso de vaciado del embalse y el cerramiento de canales para evitar la caída de vertebrados terrestres. • Establecer espacios de amortiguación que permitan eliminar o aminorar los efectos sinérgicos debido a la concentración de estas actividades. <u>6. Sugerencias para el análisis ambiental de alternativas</u> <ul style="list-style-type: none"> • En el caso de biocarburantes y biolíquidos, biomasa, biogás, residuos municipales, industriales y lodos EDAR, se indica que el Plan debería establecer la condicionalidad de perímetros de protección del Dominio Público Hidráulico y priorizar las alternativas que minimicen el consumo consuntivo de agua, favoreciendo las de ciclo cerrado (en agua). • Dar prioridad a los proyectos de repotenciación y mejora de las instalaciones existentes. • Con carácter general no se deberían contemplar nuevas instalaciones que afecten a tipos de hábitats naturales o especies consideradas prioritarias, así como aquellas que impliquen la construcción de infraestructuras infranqueables para la fauna acuática. • Evitar tramos saturados en el Dominio Público Hidráulico. <u>8. Sugerencias al programa de seguimiento ambiental del plan.</u> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de planes de seguimiento de la movilidad de la fauna. • Integrar dispositivos de instalación de caudal y sus datos en las redes de información hidrológica de los Organismos de cuenca. • Presentar planes de seguimiento de caudales ecológicos, tasas de cambio, caudales generadores y sequías. • Incluir programas de control de la calidad físico-química y biológica del agua embalsada y del agua que retorne al cauce natural, así como de los sedimentos de las zonas embalsadas.
Confederación Hidrográfica del Guadiana. MARM.	<ul style="list-style-type: none"> - Las actuaciones que requieran un volumen de agua para abastecimiento o proceso dentro del ámbito del Plan deberán contar con derechos suficientes que avalen su uso, para lo cual el promotor tiene que tener en cuenta el órgano competente para autorizar, el informe de existencia del recurso y la compatibilidad con la Planificación Hidrológica, la eficiencia en el uso del agua, la reutilización de las aguas residuales y pluviales, los aprovechamientos preexistentes en la zona de actuación y la protección administrativa de aprovechamientos preexistentes en el entorno. - Las actuaciones que conlleven la generación de aguas residuales y tengan que emitir un vertido deberán contar con la preceptiva autorización de vertido y deberán instalar y mantener sistemas de control de los volúmenes evacuados de agua residual. - Se tendrá que realizar una adecuada gestión de elementos contaminantes (aceites usados, combustibles,...) y un Plan de Recuperación de las zonas afectadas que acompañe al EsIA de cada uno de los proyectos que se deriven de este Plan y que se ejecutará una vez que finalice la vida útil de la actuación proyectada. <u>2. Elementos del medio ambiente afectados</u> <ul style="list-style-type: none"> • Afección a cauces de dominio público hidráulico o sus zonas inmediatas: el Plan deberá adaptarse a servidumbres y limitaciones a los usos y actividades impuestas, autorizaciones, vías de flujo

Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones
	<p>preferente, zonas inundables, terrenos previstos para infraestructuras hidráulicas de interés general, limitaciones ambientales impuestas (vegetación de ribera, mantenimiento del buen estado ecológico de los ríos,...), etc. Se tendrá que elaborar cuando sea necesario el correspondiente estudio hidrológico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Afección al medio hídrico
<p>Confederación Hidrográfica del Ebro. MARM.</p>	<p>El Informe de Sostenibilidad Ambiental debe tener en cuenta la Directiva Marco del Agua, los Planes hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas, el Plan Hidrológico Nacional y el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.</p> <p><u>2.Elementos del medio ambiente afectados</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Afecciones al régimen de las corrientes y a las aguas en régimen de avenidas de los cursos de agua derivados del Plan. • Posibles efectos sobre el medio hídrico, efectos secundarios, colaterales, acumulativos o sinérgicos de carácter positivo o negativo. <p><u>4. Impactos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Afección al medio acuático por la utilización de productos fitosanitarios o fertilizantes para riego de cultivos energéticos que ocasionarían repercusiones sobre la calidad de las aguas, tanto subterráneas por infiltrarse en acuíferos, como superficiales al ser arrastrados por las lluvias hasta cauces o lagos. • Se alterarían los aportes de agua de acuíferos subterráneos así como los reservorios superficiales o caudales de ríos por la cobertura vegetal: la ampliación de la masa vegetal en el territorio supondría una modificación en la retención de otro tipo de precipitaciones, como es la niebla. • Variaciones en el régimen hidrológico de los ríos por la instalación de centrales hidroeléctricas en los cauces. • Modificación de la calidad de las aguas durante la construcción de centrales hidroeléctricas. • Dentro de la energía geotérmica, la captación de recursos geotérmicos puede dar lugar a una variación en la composición de las aguas de retorno, de tipo físico-químico. Los yacimientos hidrotermales que se utilizan como recurso en este tipo de energía también llevan disueltos gases y otras sustancias químicas (mercurio y compuestos de azufre), que podrían pasar a las aguas circundantes en caso de vertido accidental. • Ciertas tipologías de centrales solares termoeléctricas y geotérmicas requieren de aportaciones significativas de agua para su funcionamiento, fundamentalmente para el circuito de refrigeración. Los retornos al medio podrían provocar alteraciones en la temperatura y calidad del agua. • Se llevará a cabo una valoración cuantitativa de los impactos sobre la calidad de las aguas así como sobre la explotación de los recursos hídricos en cada una de las fases de Plan. <p><u>5. Medidas preventivas, correctoras o compensatorias</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se incluirán medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, contrarrestar cualquier efecto significativo negativo en el medio hídrico por la aplicación del Plan. <p><u>8. Sugerencias al programa de seguimiento ambiental del plan.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • En el ISA se deberá incidir en la descripción de un plan de seguimiento ambiental en el que se compruebe el funcionamiento de las medidas preventivas, correctoras y, en su caso, compensatorias.
<p>Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. MARM. (Oficina de Planificación Hidrológica)</p>	<p><u>2.Elementos del medio ambiente afectados</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Estado de las aguas y de los medios acuáticos. • Modificación del régimen natural de los cauces. • Detracción y aumento en el consumo de agua. <p><u>3. Objetivos y criterios ambientales, principios de sostenibilidad e indicadores</u></p> <p><u>3.1.Objetivos y criterios ambientales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El Plan deberá ser compatible con los objetivos de la Planificación Hidrológica: consecución del buen estado de las masas de agua, superficiales y subterráneas, mantenimiento de los caudales ecológicos y la garantía del consumo bajo el principio de sostenibilidad del recurso. • Se tendrán que cumplir los objetivos medioambientales, los objetivos de zonas protegidas, los caudales ecológicos, así como la normativa sobre protección ambiental de las Administraciones medioambientales competentes. <p><u>3.2.Indicadores</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se propone la medida de la afección al estado ecológico de las aguas, en cuanto supone modificación de la calidad y alteración del régimen hídrico natural. El indicador propuesto es el siguiente: <i>previsión de las masas afectadas en la calidad o en el régimen hidrológico de sus aguas (unidad: %).</i> • Se propone medir la posible alteración del caudal ecológico. Se propone como indicador el <i>período de tiempo en que se superan los umbrales mínimo y máximo (unidad:%).</i>

Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones
	<p>4. <u>Impactos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El sector de la energía hidroeléctrica y el desarrollo de la energía solar, dentro del PER, suponen introducir alteraciones en la hidrología fluvial y crear nuevas demandas de agua. <p>5. <u>Medidas preventivas, correctoras o compensatorias</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas encaminadas a impedir el deterioro del estado de las masas de agua afectadas, como serían: sistemas para el control de caudales o el diseño de infraestructuras que minimicen la afección a la conectividad fluvial y ribereña.
<p>Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. MARM</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Una vez definidos los proyectos que se desarrollen a partir del Plan de Energías Renovables se deberá requerir nuevo informe a esta Confederación Hidrográfica. • Se recuerda que se deberá solicitar autorización para realizar cualquier obra o actuación en la zona de dominio público hidráulico o en la zona de policía de cauce público. • El cruzamiento de los cauces interceptados por las líneas eléctricas de evacuación requerirá autorización previa del Organismo de Cuenca. • Para toda captación y derivación de aguas superficiales o subterráneas deberá solicitarse ante el Organismo de Cuenca la correspondiente concesión administrativa o autorización. • El vertido a cualquier elemento del dominio público hidráulico requiere autorización previa, no permitiendo en ningún caso el vertido directo de las aguas residuales sanitarias o procedentes de procesos ni a cauces ni a fosas, teniendo que someterse a depuración previa.
<p>Confederación Hidrográfica del Segura. MARM</p>	<p>4. <u>Impactos</u></p> <p>Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Afección al dominio público hidráulico y/o a sus zonas de servidumbre y policía. • Incidencia sobre el régimen de corrientes. • Incidencia sobre el estado de las masas de agua superficiales o subterráneas que puedan verse afectadas. • Afecciones a bienes e infraestructuras.
<p>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA</p>	
<p>D.G. de Bienes Culturales. Consejería de Cultura</p>	<p>2. <u>Elementos del medio ambiente afectados</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se indica que el Patrimonio Histórico-Cultural tendría que ser tenido en cuenta en la fase previa de planificación a los efectos ambientales previsibles, ya que, con carácter general, la mayoría de las energías renovables propuestas llevan aparejadas la construcción de infraestructuras, caminos de servicio o movimientos de tierras, pudiendo afectar al patrimonio histórico. <p>3. <u>Objetivos y criterios ambientales, principios de sostenibilidad e indicadores</u></p> <p>3.2. <u>Indicadores</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se propone la inclusión del Patrimonio Histórico-Cultural dentro de la propuesta de indicadores para la cuantificación de los efectos ambientales del Plan. <p>5. <u>Medidas preventivas, correctoras o compensatorias</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con carácter general se considerará lo dispuesto en las normas sobre Patrimonio Histórico de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los procedimientos de prevención y control ambiental en ellas establecidos. • Con carácter particular se propone evitar cualquier afección directa o indirecta sobre los bienes inscritos o incoados en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía, incluida su contaminación visual o perceptiva. • Evitar, y en la medida de lo posible mitigar o compensar, cualquier afección sobre los elementos recogidos en el Inventario de Bienes Reconocidos de Andalucía y aquellos otros que se encuentren inventariados por las Delegaciones Provinciales de Cultura. • Se tendrá que hacer una prospección arqueológica superficial que identifique y valore la afección al patrimonio histórico, cuyos resultados se tendrán que incluir en el estudio o documentación de análisis ambiental. • Para aquellas energías relacionadas con el mar, se tendrá en cuenta la declaración de Zonas Arqueológicas Subacuáticas como Bienes de Interés Cultural, así como las Zonas de Servidumbre Arqueológicas Subacuáticas. • Todos los proyectos que emanen del Plan deberán contemplar en su redacción la necesidad de cumplir las determinaciones del artículo 32 de la Ley 14/2007.

Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	
Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA). Departamento de Medio Ambiente	<p><u>1.Objetivo, contenido y alcance</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El Plan debería contener un análisis de incidencia, directa o indirecta, sobre otros planes o programas autonómicos vigentes o en proyecto, con especial atención al Plan Energético de Aragón 2005-2012, así como su coherencia con la legislación autonómica vigente que pueda verse afectada. <p><u>2.Elementos del medio ambiente afectados</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El Plan puede afectar a elementos que conforman la Red Natural de Aragón, la cual incluye Espacios Naturales Protegidos, humedales de importancia internacional incluidos en el convenio de RAMSAR , el Inventario de Humedales de la Comunidad Autónoma de Aragón, las Reservas de la Biosfera, los espacios incluidos en la Red Natura 2000, los montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Aragón, los árboles singulares y cualquier otro hábitat o elemento que se pueda identificar como de interés natural en la Comunidad de Aragón. • Tener en cuenta la distribución espacial y temporal de las especies incluidas en los Catálogos Nacional y Aragonés de Especies Amenazadas, y en su caso aquellas que posean Planes de Recuperación o Conservación, los hábitats de interés comunitario incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CE cartografiados y no incluidos en la Red Natura 2000, las áreas que forman los dominios públicos forestal, pecuario e hidráulico y los lugares de interés geológico. • Espacios incluidos dentro de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales. • Tener en cuenta la legislación autonómica de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Montes, pesca, caza, protección ambiental, Espacios Naturales Protegidos y Planes de Ordenación de los Recursos Naturales. <p><u>3. Objetivos y criterios ambientales, principios de sostenibilidad e indicadores</u></p> <p><u>3.1.Objetivos y criterios ambientales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Evitar incrementar o disminuir el efecto barrera y la fragmentación del territorio. • Evitar afecciones directas o indirectas a los espacios con mayor valor natural. • Evitar o minimizar las afecciones a la flora y fauna, especialmente a la catalogada. • Evitar la pérdida de suelos de alta productividad agrícola. • Evitar incrementar o disminuir los impactos ambientales negativos acumulados. • Disminuir la contaminación acústica, atmosférica, lumínica y la generación de residuos. • Evitar impactos paisajísticos especialmente en zonas de alto valor natural. • Evitar afecciones en zonas incluidas en planes de protección o recuperación de especies catalogadas. <p><u>3.2.Indicadores</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Grado de afección del Plan a la coherencia de la estructura y función ecológica de los espacios de la Red Natura 2000, Espacios Naturales Protegidos, espacios RAMSAR, hábitats prioritarios de la Directiva de Hábitats, y espacios sensibles, considerando los objetivos de conservación que los definen. • Alteración en la distribución de flora y fauna amenazada, catalogada o prioritaria, a nivel autonómico, nacional o europeo, y disponibilidad de hábitat potencial para dichas especies. • Evolución del consumo de recursos naturales, generación de residuos, contaminación acústica, atmosférica, paisajística y estimación de los cambios de usos del suelo. <p><u>4. Impactos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Fragmentación de territorio, de poblaciones animales y vegetales. • Impactos directos e indirectos sobre especies de flora y fauna. • Impactos directos e indirectos sobre la coherencia de la Red Natura 2000. • Impactos acumulativos. • Ocupación del suelo y modificación del actual modelo de ocupación del territorio. • Generación de residuos. • Aumento de las contaminaciones acústica, atmosférica y paisajística. • Consumo de recursos naturales. • Impactos sobre la red hidrológica. • Mejora de la calidad de vida y lucha contra el cambio climático.

Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones
	<p><u>5. Medidas preventivas, correctoras o compensatorias</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de los criterios de actuación necesarios y adecuados para asegurar que los impactos no lleguen a afectar de forma significativa la funcionalidad y objetivos de conservación de los espacios descritos. El Plan deberá incluir las indicaciones claras y concisas para evitar estos impactos. • Incorporación de medidas de protección ambiental a las infraestructuras, parques e instalaciones existentes dentro de los programas de conservación. • Definición de los objetivos generales en el caso de adopción de medidas compensatorias destinadas a la recuperación de efectos negativos a la biodiversidad. • Desarrollo de metodologías específicas para la evaluación socioeconómica, paisajística y ambiental de las actuaciones. • Realización de forma coordinada con los planes sectoriales y autonómicos de desarrollo del plan. • Planificación de las infraestructuras dirigidas a la evacuación de la energía producida. • Estudio de afecciones sobre la Red Natura 2000, Espacios Naturales Protegidos y ámbitos de Planes de Recuperación o Conservación de especies y Planes de Ordenación de los Recursos Naturales. Este estudio deberá tener en cuenta los efectos conjuntos de ocupación y fragmentación derivados de las actuaciones, y establecer los límites de ocupación y fragmentación de dichos espacios. <p><u>5. Sugerencias para el análisis ambiental de alternativas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Inclusión del estudio de alternativas de integración ambiental y mejora de las infraestructuras, parques e instalaciones existentes. • Valoración y análisis comparativo de las afecciones de las distintas alternativas bajo el criterio de sostenibilidad. <p><u>7. Sugerencias al informe sobre la viabilidad económica de las alternativas así como de las medidas mitigadoras de los impactos.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Justificación de las medidas establecidas en el Plan en función de los costes ambientales. • Internalización de los costes sociales y ambientales, dentro de los Planes desarrollados posteriormente al Plan. <p><u>8. Sugerencias al programa de seguimiento ambiental del plan.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El plan de seguimiento deberá abordar metodologías para la cuantificación de los impactos previstos por las actuaciones en infraestructuras e instalaciones en materia de fragmentación, efecto barrera, emisiones, ruido, residuos, impacto paisajístico, hidrológico, así como umbrales que determinen la implementación de medidas adecuadas para la limitación de estos impactos. • Incorporación de herramientas para detectar impactos no previstos u ocultos y que permitan su corrección o minimización en cada caso.
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ISLAS BALEARES	
Conselleria de Comerç, Indústria i Energia. Direcció General d'Energia	Esta Dirección General indica que, desde el punto de vista de sus competencias, no tiene observaciones que formular.
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS	
D.G. Biodiversidad y Paisaje. Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.	<p><u>1. Objetivo, contenido y alcance</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener en cuenta la planificación de los recursos naturales establecida por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, así como las disposiciones contenidas en los Planes Rectores de Uso y Gestión y Planes Protectores existentes para distintos espacios protegidos de la Red Regional, así como Planes de Gestión de ZEC que integran la Red Natura 2000 en Asturias. <p><u>2. Elementos del medio ambiente afectados</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Afecciones a la Red Natura 2000 (hábitats y taxones). • Afecciones a flora y vegetación. Considerar las áreas de distribución de especies vegetales catalogadas a nivel nacional y autonómico, así como las de los taxones vegetales de interés comunitario. • Afecciones directas a la fauna, en particular a la avifauna, la quiropterofauna y especies amenazadas. Considerar las áreas de distribución de especies animales catalogadas a nivel nacional y autonómico, así como las de los taxones animales de interés comunitario. • Áreas, hábitats y ecosistemas con un especial valor conservativo, tales como cursos fluviales y riberas fluviales, zonas húmedas, turberas, etc. • Paisaje. <p><u>4. Impactos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Conectividad ecológica y posibles efectos barrera e impactos asociados a las infraestructuras. Deberá de contemplarse la adopción de soluciones adecuadas que permitan mitigar el efecto barrera generado.

Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones
	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción de especies exóticas con carácter invasor. Se deberán evaluar sus posibles efectos a corto, medio y largo plazo. • Pérdida de calidad paisajística.
D.G. de Turismo y Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura y Turismo.	<u>2. Elementos del medio ambiente afectados</u> <ul style="list-style-type: none"> • La implantación de las infraestructuras requeridas en cada caso podría acarrear afecciones de diversa naturaleza y gravedad sobre el Patrimonio Cultural. • Se considera necesario someter cada una de las iniciativas contempladas en el PER a una rigurosa tramitación ambiental que permita valorar los posibles efectos sobre los bienes que integran el Patrimonio Cultural. <u>4. Impactos</u> <ul style="list-style-type: none"> • Alteración paisajística. • Pérdida o deterioro material de los bienes.
Servicio de Protección y Régimen Jurídico. Consejería de Cultura y Turismo	<u>1. Objetivo, contenido y alcance</u> <ul style="list-style-type: none"> • Se reitera la necesidad de someter cada una de las iniciativas contempladas en el Plan a una rigurosa tramitación ambiental que valore los posibles efectos sobre los bienes que integran el Patrimonio Cultural de Asturias (Ley 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural de Asturias, art. 35) <u>2. Elementos del medio ambiente afectados</u> <ul style="list-style-type: none"> • Patrimonio Cultural de Asturias.
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	
D.G. de Cooperación y Patrimonio Cultural. Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.	<p>Se recuerda que los bienes declarados o inventariados no podrán ser sometidos a ninguna intervención sin autorización previa de cada uno de los Cabildos Insulares correspondientes, previo informe de las comisiones insulares de patrimonio histórico.</p> <u>2. Elementos del medio ambiente afectados</u> <ul style="list-style-type: none"> • Se recalca la dificultad de determinar el grado de afección sobre el patrimonio histórico-cultural debido al carácter general del Plan. • Por ello se indica que los efectos ambientales del Plan en relación al patrimonio cultural deberían considerarse con más precisión, sobre todo en lo que corresponde a los problemas de percepción visual de nuevas instalaciones con el fin de conservar los paisajes donde existan elementos del patrimonio histórico-artístico. <u>3. Objetivos y criterios ambientales, principios de sostenibilidad e indicadores</u> <u>3.1. Objetivos y criterios ambientales</u> <ul style="list-style-type: none"> • Se considera necesario establecer medidas de protección y de conservación del patrimonio cultural existente. <u>5. Medidas preventivas, correctoras o compensatorias</u> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberán adoptar medidas cautelares a efecto de evitar la destrucción o deterioro de los bienes integrantes del patrimonio histórico y de su entorno próximo, proponiendo adoptar las medidas cautelares de protección de los bienes integrantes del patrimonio histórico establecidas en el artículo 48 de la Ley 4/1999 del Patrimonio de Canarias.
D.G. del Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial	<u>2. Elementos del medio ambiente afectados</u> <ul style="list-style-type: none"> • Medio físico: Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), Zonas Especiales de Conservación (ZEC), Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), hábitats de interés comunitario fuera de la Red Natura 2000. • Medio biótico: especies catalogadas incluidas en el Catálogo Canario de Especies Protegidas, en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y en los anexos de la ley 42/2007. <u>3. Objetivos y criterios ambientales, principios de sostenibilidad e indicadores</u> <u>3.1. Objetivos y criterios ambientales</u> <ul style="list-style-type: none"> • Preservar los espacios de la Red Natura 2000 • Evitar el deterioro de los hábitats de interés comunitario ubicados fuera de las zonas protegidas por la Red Natura. • Protección de especies catalogadas presentes en el área de actuación. • Evitar la afección de los ecosistemas vulnerables situados en el entorno inmediato. <u>3.2. Indicadores</u> <ul style="list-style-type: none"> • Superficie estimada que puede verse afectada. • Análisis periódicos sobre composición y calidad del suelo para Biomasa, Biocarburantes y Biolíquidos a partir de cultivos energéticos.

Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones
	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis periódicos físico-químicos que reflejen las variantes de las aguas en el entorno de explotaciones geotermias. • Estado, continuidad en el medio o desaparición de especies catalogadas. • Estado de conservación de especies y hábitats a que se refieren los anexos de la Ley 42/2007. <p>4. <u>Impactos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se evaluará el efecto acumulativo de las actividades con las ya presentes y la acción conjunta de éstas una vez desarrollado el Plan al completo. • Pérdida y/o alteración de hábitats naturales y especies ligadas al entorno • Afección de las ZECs. • Afección y/o destrucción de ejemplares vivos de flora y fauna. • Fraccionamiento del hábitat de las especie presentes. • Alteración de la dinámica litoral para las energías marinas. • Modificación de las características físico-químicas del suelo. • Alteración de la calidad de las aguas en caso de ser necesario el uso de productos fitosanitarios y/o fertilizantes y para el caso de las energías hidroeléctricas y marinas. • Introducción de especies en el medio natural. • Emisión de residuos, escombros y polvo que afectan a la calidad del suelo y aire. • Alteración del comportamiento de las especies animales por emisión de ruidos. • Afección sobre la fauna marina, con especial mención sobre las aves en los casos de explotación de la energía eólica. • Alteración de la calidad de las aguas en la explotación de las energías geotérmicas y solar por modificaciones en su temperatura y composición de las aguas de retorno. • Variación en las propiedades químicas y organolépticas del suelo por la aportación de materia orgánica para el caso de biomasa, biogás, biocarburantes y biolíquidos. <p>6. <u>Sugerencias para el análisis ambiental de alternativas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción y emplazamiento de las infraestructuras en terrenos antropizados evitando la incidencia sobre espacios de la Red Natura 2000 y hábitats de interés comunitario. • Evitar entornos caracterizados por su importancia en la riqueza de especies catalogadas y/o presencia de ecosistemas singulares. • Establecer medidas preventivas adecuadas una vez conocidas las variables específicas de cada proyecto <p>8. <u>Sugerencias al programa de seguimiento ambiental del plan.</u> Se propone que el programa de seguimiento contemple lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La correcta ejecución de las medidas establecidas. • Realizar estudios periódicos estableciendo diferentes estaciones georreferenciadas sobre la estructura y calidad de los suelos y del agua que garantice la no afección a los hábitats y especies protegidas. • Programar periódicamente trabajos de seguimiento de poblaciones de las especies catalogadas que se puedan ver afectadas. • Seguimiento del estado de conservación de las especies y hábitats a que se refiere los anexos de la Ley 42/2007. • Comprobar la eficacia de las medidas preventivas, correctoras o compensatorias. • Detectar impactos no previstos y proponer medidas para reducirlos, eliminarlos o compensarlos. • Informar de manera sistemática a los organismos correspondientes. • Garantizar que se mantienen las condiciones ambientales que determinan la importancia ecológica de los ecosistemas canarios.
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	
<p>D.G. Medio Ambiente. Consejería de Medio Ambiente.</p>	<p>Consideran que se debería consultar a la Dirección General de Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.</p> <p>1. <u>Objetivo, contenido y alcance</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Es imprescindible que se tengan en cuenta las regulaciones sectoriales, la gestión de los servicios, y que haya una convergencia de criterios y líneas de actuación entre todas las administraciones implicadas. • El ISA deberá verificar que los contenidos y objetivos se adecuen a las normativas sectoriales vigentes. <p>2. <u>Elementos del medio ambiente afectados</u></p>

Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones
	<ul style="list-style-type: none"> ● Ocupación del territorio. ● Estructura y calidad del suelo. ● Calidad de las aguas. ● Recursos hídricos. ● Fijación del CO₂. ● Partículas sólidas en suspensión ● Percepción visual ● Hábitats naturales. ● Cobertura vegetal. ● Introducción de especies ● Poblaciones ● Empleo ● Desarrollo regional <p>● Para fases posteriores de desarrollo del citado PER y una vez desarrollados los estudios específicos, se valorará la posibilidad de proponer nuevos elementos ambientales que se puedan ver afectados, como Salud pública, Molestias a la población, y otros que puedan surgir al definir la planificación específica para cada una de las áreas renovables.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Las medidas de actuación que se propongan para cada una de las áreas energéticas serán las que deberán contemplarse como acciones generadoras de impacto. <p><u>3. Objetivos y criterios ambientales, principios de sostenibilidad e indicadores</u></p> <p><u>3.1. Objetivos y criterios ambientales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Dado el grado de desarrollo del PER, y de los estudios específicos, aún no se han definido porcentajes ni previsiones concretas para cada área renovable, por lo que el PER es difícilmente evaluable desde el punto de vista ambiental. <p><u>3.2. Indicadores</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Se verificará que sean cuantitativos en todo lo posible y que se diseñen y establezcan mecanismos para su actualización permanente, incorporando la información relativa a la ejecución de las actuaciones previstas, y a la valoración de sus resultados y efectos. El posterior seguimiento permitirá una correcta monitorización de cada sector, evaluando la necesidad de implantar medidas correctoras adicionales. <p><u>4. Impactos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Aunque la agrupación de los efectos previsibles en tres categorías incluida en el Documento de Inicio del PER se considera adecuada, tanto los estudios previos como el propio PER se encuentran todavía en una fase preliminar de definición, por lo que no es posible evaluar con precisión si se han tenido en cuenta todos los efectos ambientales previsibles. En este sentido, una vez definidas las previsiones para cada área energética, el ISA analizará estos efectos. <p><u>5. Medidas preventivas, correctoras o compensatorias</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● El ISA debe incluir, en función de los impactos finalmente identificados, una propuesta de medidas preventivas, correctoras o compensatorias a escala estratégica del PER o, en su caso, justificar motivadamente su ausencia. <p><u>6. Sugerencias para el análisis ambiental de alternativas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Desde el punto de vista ambiental, para esta fase de definición y desarrollo del PER sólo es posible exigir que las posibles alternativas sean consecuentes con los objetivos básicos, en particular con el de desarrollar el despliegue y promoción del conjunto de energías renovables. ● Asimismo es fundamental que se garantice la posibilidad de modificar esta planificación, para adaptarse a nuevas necesidades que puedan surgir. ● La alternativa definitiva deberá verificar el cumplimiento del mandato de la Comisión Europea establecido en la Directiva de energías renovables, la exigencia de tomar las medidas adecuadas para asegurar que el porcentaje de participación de las energías renovables sea igual o superior a los valores que se presentan en la trayectoria indicativa señalada por el PER y el reparto del objetivo general de consumo de energía final de origen renovable en función de las distintas tecnologías. <p><u>7. Sugerencias al informe sobre la viabilidad económica de las alternativas así como de las medidas mitigadoras de los impactos.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● El ISA deberá incluir un análisis de viabilidad económica en función de las alternativas planteadas, así como un análisis de la viabilidad de las medidas mitigadoras de los impactos finalmente identificados.

Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones
	<p><u>8. Sugerencias al programa de seguimiento ambiental del plan.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Es fundamental señalar la necesidad del posterior seguimiento de cada objetivo, en los balances anuales del PER, para garantizar la correcta monitorización de cada sector y subsector, y valorar la necesidad de implantar medidas adicionales. • Dado el grado de definición del Plan resulta muy difícil dar más sugerencias al respecto de estos últimos apartados consultados.
<p>D.G. Cultura. Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.</p>	<p><u>4. Impactos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El documento de inicio no contempla en ningún momento los posibles impactos sobre el Patrimonio Cultural y Arqueológico, cuya afección no es posible calcular en este momento debido al carácter general de las propuestas incluidas en el documento de inicio del Plan. <p><u>5. Medidas preventivas, correctoras o compensatorias</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Todos los proyectos derivados de este Plan deberán ser informados previamente por esta Consejería para determinar el grado de afección real y las medidas correctoras oportunas para evitar el impacto sobre el Patrimonio Cultural y Arqueológico.
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA	
<p>D.G. Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía.</p>	<p><u>1. Objetivo, contenido y alcance</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Es conveniente que se realice un Estudio de Valoración de Afecciones al Patrimonio Histórico antes del inicio de las obras. • Las afecciones al patrimonio cultural e histórico se tienen que incluir en el PER, teniendo que consultar a esta Dirección General siempre que se realicen intervenciones que impliquen movimiento de tierras.
<p>D.G. de Evaluación Ambiental. Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.</p>	<p><u>1. Objetivo, contenido y alcance</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El Plan de Energías Renovables está relacionado con la regulación y objetivos de la Ley 1/2007, relativa al Fomento de las energías renovables e incentivación del ahorro y eficiencia energética en Castilla- La Mancha, y con la Estrategia marco para el desarrollo energético de Castilla-La Mancha horizonte 2010 (EDECAM). • El PER tendrá en cuenta el Plan eólico de Castilla- La Mancha 2009-2012 (actualmente en fase de revisión del documento ambiental), así como el recientemente aprobado Decreto 20/2010, de 20 de abril, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha. • Podrían estar relacionados con el PER la Estrategia Regional de desarrollo sostenible de Castilla- La Mancha y el Programa de Desarrollo Rural de Castilla- La Mancha 2007-2013. • El PER 2011-2020 deberá compatibilizar sus acciones con los objetivos y estrategias marcados en el Plan de Ordenación Territorial (POT Regional) en cuanto a la calidad y sostenibilidad del sistema energético, así como en las propuestas realizadas de elementos naturales a proteger. • Son de relevancia la ordenación propuesta en el POT Regional en relación a las áreas sensibles, áreas forestales, áreas agrícolas a proteger, así como propuesta de corredores naturales y zonas de exclusión eólica. • Las zonas de exclusión eólica se han realizado según la Orden 07/02/2000 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen los lugares que no resultan adecuados para la instalación de parques eólicos por motivos de sensibilidad ambiental y actualmente recogidas dentro del Artículo 10 del Decreto 20/2010. • Los programas de biocarburantes y biomasas que basen su obtención de recursos en la implantación de cultivos energéticos han de tener en cuenta criterios de mínima afección a los suelos y a los recursos hidrológicos, ajustándose a los Programas de actuación en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos y a las políticas hidrológicas específicas como el Plan de Ordenación de Extracciones del Acuífero de La Mancha Occidental. • Considerar el Plan de Gestión de los lodos producidos en las estaciones depuradoras de Castilla- La Mancha (donde se establece como objetivo la correcta valorización energética de los lodos) y el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla- La Mancha 2009-2019. <p><u>2. Elementos del medio ambiente afectados</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El ISA deberá describir aquellos elementos del medio ambiente que puedan verse afectados tanto por las actuaciones que se planteen como por la consecución de sus objetivos fijados. • La ocupación de suelo de las infraestructuras puede afectar a zonas de la Red Regional de Áreas Protegidas de Castilla- La Mancha (áreas LICs y ZEPAs). • También pueden verse afectados los hábitats y elementos geomorfológicos de interés especial y especies de fauna y flora incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla- La Mancha. • Las actuaciones previstas pueden modificar la estructura y función de los ecosistemas y afectar a los valores paisajísticos de los distintos territorios. • Las infraestructuras relacionadas con la gestión del agua (presas, azudes, canales artificiales de agua, estaciones depuradoras de aguas, etc.) pueden verse afectadas de alguna manera por la ejecución del plan. • Se pueden producir afecciones a la hidrología, que pueden implicar alteraciones tanto cualitativas como cuantitativas a las aguas superficiales, red fluvial, humedales, lagos y aguas

Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones
	<p>subterráneas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ha de evaluarse la posible afección a valores patrimoniales, vías pecuarias, montes públicos y patrimonio histórico-artístico. • El desarrollo del PER implicará afección a la ordenación territorial, así como a la estructura socioeconómica, sectores de actividad, fomento del equilibrio territorial y social. <p><u>3. Objetivos y criterios ambientales, principios de sostenibilidad e indicadores</u></p> <p><u>3.1. Objetivos y criterios ambientales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • A la hora de establecer objetivos se han de valorar las prioridades del territorio, asegurando la salud y la vida de la población, conservar elementos ambientales especialmente vulnerables y satisfacer las demandas agrícolas e industriales. • El Plan ha de realizar diagnósticos territoriales en los que se valoren los aspectos ambientales del territorio, teniendo en cuenta la necesidad de preservación de la Red de Áreas Protegidas de Castilla- La Mancha (en la que se integran espacios naturales tales como parques naturales, reservas naturales, monumentos naturales, microreservas, reservas fluviales, paisajes protegidos, parajes naturales y zonas periféricas de protección), así como de los hábitats y elementos geomorfológicos de protección especial. • Existen Planes de Castilla- La Mancha que establecen las áreas críticas necesarias para la conservación de sus hábitats, y las áreas de dispersión e importancia para las especies. Hay determinados planes, como el del águila ibérica, cigüeña negra y buitre negro, y el borrador del águila perdicera, en donde se considera de forma expresa la instalación de parques eólicos como actividad incompatible con la conservación de estas especies. Además, en el caso de la cigüeña negra, las actividades que influyen sobre el régimen hídrico han de evaluarse de manera especial por la alta dependencia de la especie de los cursos fluviales, hecho que se ha de tener en cuenta en las nuevas obras de energía hidráulica. • De cara a la incidencia ambiental de los parques eólicos, se han de valorar la existencia de rutas migratorias, corredores ecológicos o la presencia de muladares, así como cualquier otro elemento de relevancia en la conservación de las especies incluidas en el CREA. • El artículo 10 del Decreto 20/2010, de 20 de abril, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha se ha de tener en cuenta a la hora de determinar las zonas de exclusión eólica del PER 2011-2020. • En el diagnóstico territorial se han de valorar los valores paisajísticos de la zona, los elementos patrimoniales (vías pecuarias, elementos de patrimonio cultural y etnográfico o los montes de utilidad pública), la correcta conservación de la estructura edafológica de los suelos, y el mantenimiento y conservación de los niveles piezométricos de las aguas subterráneas. • La obtención de biomasa para uso energético como aprovechamiento en los montes se incluye como medida en la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla- La Mancha. • En el caso de las centrales hidroeléctricas, se han de priorizar las consecuencias de las actuaciones en los regímenes hidrológicos, de forma que se logre reducir el efecto barrera y el mantenimiento sostenible de la funcionalidad y estructura de los ecosistemas acuáticos y terrestres asociados, contribuyendo a alcanzar un buen estado y potencial ecológico. • Considerar las Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos en el caso de los cultivos ecológicos para la obtención de biocarburantes y biomasa, ya que pueden suponer una afección a los niveles de nitrificación de los suelos a través de los procesos de fertilización. <p><u>3.2. Indicadores</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los objetivos medioambientales serán cuantificables mediante indicadores que posibiliten verificar el cumplimiento de dichos objetivos, de manera que permitan el seguimiento de los efectos de las medidas del Plan. <p><u>4. Impactos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar la duración, probabilidad, frecuencia y reversibilidad de los efectos. • Analizar el carácter acumulativo de los efectos. • Considerar el carácter transfronterizo. • Tener en cuenta los riesgos para la salud humana o el medio ambiente, la magnitud del impacto y el alcance espacial. • Analizar el valor y la vulnerabilidad del área probablemente afectada a causa de: las características naturales especiales o el patrimonio cultural, la superación de estándares de calidad ambiental o de valores límite, la explotación intensiva del suelo y la afección en áreas o paisajes con rango de protección reconocido en los ámbitos nacional, Comunitario o internacional. • Considerar los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos. <p><u>5. Medidas preventivas, correctoras o compensatorias</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Incentivar la recuperación y reinversión en aquellos parques eólicos y sobre todo huertos solares que requieran actuaciones de mejora, de forma que puedan aprovecharse los terrenos e infraestructuras creados para su explotación, y se optimice el uso de espacio destinado a estos usos energéticos. • Fomentar instalaciones de energías renovables en zonas urbanas, aprovechando las infraestructuras ya existentes para el transporte de elementos constructivos y de evacuación de energía. • Fuera de las zonas propiamente urbanas, seleccionar terrenos con alta capacidad de carga de las diversas actividades por presentar un cierto nivel de degradación y baja presencia de valores y

Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones
	<p>recursos naturales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compartir infraestructuras asociadas, tales como líneas de evacuación y accesos. Se recomiendan medidas destinadas a que los promotores asuman desde un principio el compromiso de permitir el uso compartido con otros operadores, con el fin de evitar efectos acumulativos y la proliferación desordenada. • El diseño de las nuevas infraestructuras de transporte ha de ir encaminada al uso de trazados y corredores ya existentes. • Incluir medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. • En la regulación y potenciación de cultivos ecológicos para la generación de biocarburantes y biomasa incluir como medida la de priorizar su implantación en áreas agrícolas existentes que se encuentren en progresivo estado de abandono, priorizando siempre esto ante la creación de nuevas superficies agrícolas para este fin concreto. • Se realizarán adecuados procesos de fertilización en el caso de los cultivos energéticos, estableciendo criterios para minimizar la afección a los recursos naturales. • Se establecerán medidas para promover medios de uso eficiente del agua en los cultivos que implanten sistemas de regadío. • Es necesario establecer medidas que regulen los procesos de desmantelamiento una vez cesen las actividades, y éstas no puedan ser retomadas. <p>6. <u>Sugerencias para el análisis ambiental de alternativas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberán considerarse un número generoso de alternativas posibles, flexibles, evaluables y dirigidas a cumplir con los objetivos establecidos y siempre contemplando el principio de mejoras técnicas disponibles. <p>7. <u>Sugerencias al informe sobre la viabilidad económica de las alternativas así como de las medidas mitigadoras de los impactos.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El plan deberá valorar los costes ambientales de cada una de las alternativas propuestas, justificando su necesidad. • Se deberán valorar en todo caso los costes de las medidas destinadas a reducir los impactos ambientales de cada una de las alternativas analizadas, de forma que la viabilidad de los proyectos tenga en consideración aspectos económicos, técnicos y medioambientales. <p>8. <u>Sugerencias al programa de seguimiento ambiental del plan.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se sugiere la elaboración de un esquema de prioridades, a fin de llevar el seguimiento del PER de una forma jerarquizada. • Será necesario establecer indicadores que contarán con sus correspondientes valores umbrales y que permitan determinar de manera eficaz la necesidad de adoptar medidas adicionales. • El programa de seguimiento debe diseñarse de forma que se pueda comprobar su correcta ejecución y el respeto de los resultados a las condiciones establecidas y a la normativa que le sea de aplicación. • El plan de vigilancia debe prever la posibilidad de cambios en función de que se produzcan variaciones en las condiciones iniciales previstas, o con el fin de mejorar la consecución, siempre con el visto bueno y acuerdo del órgano ambiental.
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN	
<p>D.G. de Patrimonio Cultural Consejería de Cultura y Turismo.</p>	<p>En el informe presentado se enumera la normativa aplicable en la CCAA en relación con el patrimonio cultural.</p> <p>4. <u>Impactos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluir en el documento de inicio la necesidad de estimar la incidencia sobre el Patrimonio Cultural entre los apartados de valoración de impactos. • Establece que esta Consejería podrá pronunciarse sobre los efectos que este Plan pueda tener sobre el Patrimonio Cultural de la CCAA cuando se lleven a cabo los estudios informativos y proyectos que se ejecuten en desarrollo de este Plan.
<p>D.G. de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio y Dirección General del Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente.</p>	<p>2. <u>Elementos del medio ambiente afectados</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Espacios integrantes de la Red Natura 2000 (ZEPA y LIC). • Espacios declarados como Espacio Natural Protegido, Espacios Naturales no declarados con PORN en tramitación y Espacios Naturales sometidos a Régimen de Protección Preventiva. • Ámbitos de aplicación de los Planes de Recuperación de especies catalogadas como “En Peligro de Extinción” en el CNEA. • Ámbitos de aplicación del Plan de Conservación de especies catalogadas como “Vulnerables” en el CNEA. • Hábitat de interés comunitario y especies de interés incluidos en la Ley 42/2007 y especies del CNEA. • Taxones incluidos en el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León. • Zonas Húmedas. • Especímenes Vegetales de Especial Relevancia. <p>3. <u>Objetivos y criterios ambientales, principios de sostenibilidad e indicadores</u></p>

Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones
	<p><u>3.1. Objetivos y criterios ambientales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considera necesaria la integración en el PER de otros planes y programas, así como de las estrategias y planes de acción derivados de los mismos, establecidos tanto a nivel europeo, como nacional y autonómico, para la conservación de la biodiversidad. • Los proyectos o iniciativas que pudieran derivarse de la aplicación del PER deberán someterse a la evaluación ambiental que les sea de aplicación. • El PER debería prever y establecer un nivel de planificación intermedio (a escala regional o comarcal) para cada uno de los distintos sectores de energías renovables o, al menos, para los sectores solar, eólico e hidroeléctrico. • Se tendrá que estudiar la situación actual: ubicación de instalaciones ya existentes, zonas saturadas, zonas libres, áreas naturales de especial valor y singularidad a preservar del desarrollo, capacidad de acogida de cada territorio, etc. • Se recomienda la inclusión de una línea de trabajo para la minimización de los impactos ambientales negativos derivados de las infraestructuras existentes correspondientes a proyectos relacionados con la generación de energía a partir de fuentes renovables, sobre las que, en principio, no se prevé actuar, priorizando actuaciones sobre puntos especialmente conflictivos. <p><u>3.2. Indicadores</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Existen ciertos aspectos del medio natural que no han sido contemplados de manera específica en los indicadores propuestos, como por ejemplo la fauna, la flora y la geodiversidad. • Se deberá proponer un sistema de indicadores detallado que permita realizar un adecuado seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad planteados. <p><u>4. Impactos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Energía eólica: riesgo de colisión que representa el giro de las palas de los aerogeneradores para aves y quirópteros, efectos de las emisiones luminosas procedentes de las balizas sobre el paisaje y la fauna (alteraciones en el comportamiento, atracción hacia los focos emisores de luz con el consiguiente riesgo de colisión,...) • Energía solar: eliminación de hábitats de interés comunitario y hábitats de interés faunístico debido a la necesidad de amplias superficies de terreno que requieren estos proyectos para su instalación. • Aprovechamientos hidroeléctricos: aislamiento de poblaciones o imposibilidad de realizar desplazamientos estacionales relacionados con la reproducción debido a la presencia de presas y azudes; alteración de las condiciones hidrodinámicas del río y del transporte de nutrientes; reducción del hábitat disponible para ciertas especies; invasión del cauce por especies arbóreas y arbustivas de ribera; disminución de la calidad de las aguas; afección a comunidades vegetales y animales provocada por variaciones bruscas del caudal; riesgo de mortalidad sobre la fauna piscícola debido al funcionamiento de la turbina; riesgo de ahogamiento para la fauna silvestre debido a la existencia de canalizaciones asociadas a estos proyectos; fragmentación del hábitat de numerosas especies. • Riesgo de colisión y electrocución para las aves por los tendidos eléctricos. • Eliminación de vegetación, pudiendo afectar a hábitat de interés comunitario, taxones de flora y especies de interés. • Arrastre de sedimentos a cauces y zonas húmedas debido a la realización de accesos. <p><u>6. Sugerencias para el análisis ambiental de alternativas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Resulta fundamental que se efectúe un análisis de alternativas reales de ubicación, planteando distintas opciones con un mínimo de viabilidad. • Se tendrá que estudiar la situación actual: ubicación de instalaciones ya existentes, zonas saturadas, zonas libres, áreas naturales de especial valor y singularidad a preservar del desarrollo, capacidad de acogida de cada territorio, etc.
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	
D.G. de Cultura. Consejería de Cultura.	<p><u>2. Elementos del medio ambiente afectados</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los elementos en los que dicho Plan podría tener incidencia serían: Conjunto Histórico de Melilla declarado como Bien de Interés Cultural, zonas arqueológicas próximas al medio marino protegidas por la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español. • Estos elementos deberán ser tenidos en cuenta en los estudios de impacto ambiental asociados a la implantación de las energías renovables, principalmente en lo que se refiere a percepción visual, remociones de tierras y dragados del fondo marino.
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	
D.G. Evaluación y Calidad Ambiental. Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.	<p><u>1. Objetivo, contenido y alcance</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considera conveniente incluir los siguientes aspectos para establecer objetivos adecuados: previsión de la demanda de energía, estimación de la potencia mínima de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables que debe ser instalada para alcanzar la cuota de cobertura de la demanda prevista, previsiones relativas a las instalaciones de transporte y distribución de acuerdo con la previsión de la demanda, establecimiento de líneas de actuación en materia de calidad del suministro a los usuarios, actuaciones sobre la demanda que fomenten la eficiencia y ahorro

Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones
	<p>energéticos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La planificación energética debe compartir objetivos con las estrategias internacionales de Lucha Contra el Cambio Climático (en particular con el Paquete Energía y Cambio Climático), teniendo que asumir a nivel autonómico los objetivos de las distintas Estrategias existentes. • Tener en cuenta en la elaboración del PER las previsiones de crecimiento económico en los próximos años, planteando un escenario real adaptado a la situación actual de las energías renovables y su evolución en los próximos años. • Considerar la relación entre el fomento de las energías renovables y la creación de empleo como valor añadido del desarrollo de este sector. • Se sugiere que se consideren para el desarrollo del futuro PER aquellas medidas ya ejecutadas que han resultado de utilidad para alcanzar los objetivos planteados por el PER 2005-2010, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre las que se citan las siguientes: Convenios de colaboración entre la Administración Central y la Autonómica, promoción de la producción y uso de los biocarburantes, incorporación de autobuses eléctricos para el transporte público urbano, programa piloto de movilidad sostenible con coches híbridos, etc. • Este Plan guarda relación directa con el Acuerdo para el Desarrollo Energético Sostenible de Extremadura 2009-2012 y con la Estrategia de Cambio Climático para Extremadura 2009-2012. <p><u>2. Elementos del medio ambiente afectados</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se consideran adecuados los factores ambientales descritos en el documento de inicio sobre los que se ocasionarán efectos ambientales negativos, aunque consideran que se deberían añadir las Áreas Protegidas, entre los que se contarían los espacios incluidos en Red Natura 2000 y las figuras de protección establecidas por cada CCAA en base a su legislación. • Cada proyecto particular se deberá someter a una EIA de modo que se determinen los efectos ambientales concretos en cada caso. <p><u>3. Objetivos y criterios ambientales, principios de sostenibilidad e indicadores</u></p> <p><u>3.1. Objetivos y criterios ambientales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se incluye un listado de normativa comunitaria, básica estatal y autonómica, así como un listado de programas de acción en materia de medio ambiente nacionales, autonómicos y locales que incluyen objetivos de protección ambiental e indicadores para verificar su cumplimiento y que, por tanto, tienen que ser considerados en la evaluación ambiental del Plan. • Se enumeran una serie de criterios ambientales estratégicos o principios de sostenibilidad aplicables considerados relevantes: consideración de la opinión de los órganos autonómicos competentes en materia de política energética y medio ambiente, fomento del equilibrio territorial en cuanto a la generación de energías renovables, protección de los factores ambientales susceptibles de ser afectados por el Plan, reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, planificación de las infraestructuras de transporte en el caso de la energía eléctrica, mejora de la eficiencia y el ahorro energéticos, seguridad en el abastecimiento energético, apuesta por el desarrollo tecnológico y la innovación, fomento del empleo y el desarrollo en las zonas rurales. <p><u>3.2. Indicadores</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Intensidad de energía primaria: cociente entre el consumo de energía primaria y el PIB (Unidades %). • Producción de energía eléctrica a partir de renovables: potencia instalada o en proceso de implantación para la generación de electricidad a partir de fuentes renovables respecto a la actual producción energética total (Unidades %). • Producción anual de biocarburantes: producción total de biocarburantes (toneladas/año). • Fomento del uso de biocarburantes: número de estaciones de servicio que ofrecen la posibilidad de repostar biocarburantes (unidades: porcentaje de estaciones de servicio con biocarburantes respecto del total de estaciones de servicio) • Consumo de energía del sector transporte: consumo de energía realizado por el sector transporte, respecto del consumo global de energía (unidades: %) <p><u>4. Impactos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El ISA debe identificar y describir los impactos que las diferentes actuaciones pueden ocasionar sobre el medio ambiente, tanto los positivos como los negativos. • Los impactos deberán identificarse a escala estratégica, y no a nivel de proyectos que de él se desarrollen, los cuales serán evaluados con posterioridad en base a la legislación ambiental vigente. <p><u>5. Medidas preventivas, correctoras o compensatorias</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Las medidas correctoras que se adopten irán destinadas a paliar los impactos de signo negativo que se produzcan a consecuencia de las actuaciones derivadas del Plan. • En las fases de construcción de infraestructuras será necesario tomar medidas para mitigar los impactos sobre el suelo, agua, aire, flora, fauna y paisaje. • Los impactos causados en las fases de explotación de las instalaciones deberán ser mitigados mediante el establecimiento de las medidas correctoras que se adopten en función del tipo de actuación. • Dada la fase tan temprana en la que se encuentra la elaboración del plan no es posible concretar las medidas a adoptar en cada caso, aunque sí señalan que deben prevalecer las medidas preventivas que eviten los impactos sobre el medio. • A la hora de establecer las medidas se considerarán especialmente aspectos como: afección a Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000, especies protegidas, montes, riberas y vías

Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones
	<p>pecuarias; restauración de los terrenos afectados; medidas que favorezcan el ahorro de agua; gestión de los residuos generados; control de la contaminación atmosférica y acústica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se contemplarán los eventuales impactos residuales de la ejecución de las medidas, así como las medidas compensatorias de los impactos ambientales negativos para los que no sea suficiente la ejecución de medidas correctoras. <p><u>6. Sugerencias para el análisis ambiental de alternativas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluir un resumen de las razones de la selección de las alternativas previstas y una descripción de la manera en que se ha realizado la evaluación y los factores que han sido considerados. • Realizar una comparación ambiental de las diferentes alternativas seleccionadas, señalando la medida en que cada una de ellas contribuye a mejorar la situación del medio ambiente en el ámbito territorial del Plan. • Deberán plantearse varias alternativas para la consecución de los objetivos planteados en el plan. <p><u>7. Sugerencias al informe sobre la viabilidad económica de las alternativas así como de las medidas mitigadoras de los impactos.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se incluirá la estimación global de la financiación prevista en el Plan para las actividades de finalidad principalmente medioambientales, así como otras posibles previsiones económicas para evitar, reducir o paliar los posibles efectos negativos de la misma. <p><u>8. Sugerencias al programa de seguimiento ambiental del plan.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se sugiere realizar un sistema de seguimiento que permita disponer a posteriori de la información básica de la incidencia real que cada actuación tiene sobre los objetivos y los criterios ambientales. • El seguimiento consistirá en identificar los factores objeto de vigilancia, diseñar un método de seguimiento eficiente y establecer el tiempo de presencia de la vigilancia. • Se incluirá una síntesis de los apartados de memoria normativa o programa de actuación del Plan en el que se describan las medidas previstas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente. • Se elaborarán informes periódicos sobre la evolución de indicadores de seguimiento.
<p>D.G. del Medio Natural. Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.</p>	<p><u>1. Objetivo, contenido y alcance</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El Plan se encuentra relacionado con el Plan Energético de Extremadura (2009-2011), por lo que ambos deben estar en consonancia. • Dados los valores ambientales presentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se considera oportuno la posibilidad de establecer a nivel regional criterios de evaluación ambiental más restrictivos que los que pueda establecer el plan estatal. <p><u>2. Elementos del medio ambiente afectados</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Áreas protegidas pertenecientes a la Red Natura 2000 (Zonas de Especial Protección para las Aves y Lugares de Importancia Comunitaria). • Áreas protegidas en base a la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura, modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre (Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura). • Hábitats naturales de interés comunitario incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE. • Taxones animales y vegetales protegidos por la normativa vigente en materia de conservación de la naturaleza. • Áreas Prioritarias, de Importancia y Favorables para el Lince Ibérico (<i>Lynx pardinus</i>). • Territorios de nidificación, reproducción y celo de especies de aves amenazadas, áreas de invernada de aves no amenazadas, etc. <p><u>3. Objetivos y criterios ambientales, principios de sostenibilidad e indicadores</u></p> <p><u>3.1. Objetivos y criterios ambientales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberán considerar aspectos como la integración paisajística, los impactos sobre la fauna protegida o los hábitats importantes, la afección sobre Áreas Protegidas, infraestructuras auxiliares impactantes necesarias, gestión de residuos, reutilización de productos o residuos de otras actividades, esfuerzos dedicados a la compatibilización ambiental mediante la adopción de medidas complementarias orientadas a la conservación de la naturaleza y restauración ambiental en el entorno de los proyectos, etc. • Se propone establecer mecanismos de priorización de proyectos por razones de compatibilidad ambiental, implantando un sistema de valoración de los proyectos a nivel ambiental en función de sus características y metodologías de desarrollo. Dicho sistema de valoración vendría a ser un indicador de la compatibilidad ambiental de los proyectos y podría ser utilizado como un factor más a considerar en el proceso de otorgación de primas, autorización, puesta en marcha o renovación de los proyectos. • Se propone priorizar y recompensar en algún sentido los proyectos planteados con un mayor esfuerzo, tanto por la inversión de recursos para alcanzar la compatibilidad ambiental como por la selección de emplazamientos más óptimos ambientalmente. • Se considera necesario que el Plan recoja criterios específicos para el seguimiento de los distintos tipos de proyectos, con el objetivo de maximizar la compatibilidad ambiental de los proyectos a ejecutar, así como para poder determinar el grado de sostenibilidad ambiental de los mismos, al menos de manera comparativa.

Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones
	<ul style="list-style-type: none"> • Se considera conveniente la creación de un marco regulatorio estandarizado en el que se fijen plazos de revisión y seguimiento periódicos, criterios y metodología de seguimiento, análisis de consecuencias y mecanismos de mejora y corrección de las posibles deficiencias observadas en la sostenibilidad ambiental de los proyectos. • Priorizar la instalación de tecnologías más eficientes en términos energéticos y ambientales y con menores emisiones contaminantes e insumos de recursos naturales. • Favorecer la implantación de sistemas de producción eléctrica descentralizada o de autoabastecimiento. • Fomentar la instalación de centrales de producción eléctrica fotovoltaica sobre grandes superficies de edificios existentes. <p><u>3.2. Indicadores</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Insumo de recursos naturales (agua, electricidad y materias primas). • Niveles de emisiones de gases o partículas contaminantes y ruido. • Colisión de avifauna con aerogeneradores y líneas eléctricas, desplazamiento o desaparición de territorios de cría y nidificación por molestias, disminución de los hábitats favorables. • Incremento relativo del uso de fitosanitarios y otros plaguicidas debido a las instalaciones de producción de biomasa, biocarburantes y biolíquidos. • Superficies transformadas para la implantación de cultivos energéticos. • Superficie y tipo de hábitat ocupados por las instalaciones de producción de electricidad a partir de energía solar. • Relación entre la superficie de Red Natura 2000 y/o Áreas Protegidas a ocupar y la superficie prevista para las instalaciones de producción energética de origen renovable (unidad: %). • Se propone considerar la totalidad de la superficie dedicada a las instalaciones de producción de energía renovable frente a la superficie total disponible para cultivos, y no únicamente la superficie dedicada a cultivos energéticos. • Se propone incluir como indicador la estimación de emisiones de gases de efecto invernadero anuales generadas por la explotación de nuevas instalaciones (unidad: ton CO₂ equivalente /año). • Se propone incluir como indicador la relación entre las emisiones generadas por sectores y sobre el total de las emisiones generadas por las instalaciones de producción energética renovables (unidad: %). • Estimación del grado de integración paisajística a través del establecimiento de medidas correctoras (pantallas vegetales, caballones, etc.). • Relación entre la superficie inventariada como hábitat natural de interés comunitario (aquellos incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CE) a ocupar por las nuevas instalaciones de producción energética renovable y la superficie total inventariada con esta figura de protección (unidad: %). • Estimación del número de especies protegidas cuyas poblaciones se han visto disminuidas o desplazadas por el desarrollo y explotación de las nuevas infraestructuras (nº de especies). • Estimación de individuos afectados (colisiones, electrocuciones) por las nuevas instalaciones de producción energética renovable e infraestructuras asociadas (nº individuos/especie) <p><u>4. Impactos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos de generación eléctrica a partir de energía eólica pueden implicar impactos ambientales sobre la avifauna protegida por la acumulación de proyectos cercanos. • En relación a los efectos ambientales sobre la obtención de los recursos renovables para generación energética a través de la implantación de cultivos energéticos, resulta preciso considerar también una posible afección por la introducción de especies animales o plagas asociadas a los nuevos cultivos introducidos procedentes de otras regiones. • Se deberá contemplar el efecto sobre el régimen hidrológico de otras centrales de producción eléctrica (como son las centrales solares termoelectricas o cualquier otra que emplee torres de refrigeración) y no únicamente las centrales hidroeléctricas en los cauces. • Tendrán que considerarse la posibilidad de vertidos accidentales debido al empleo de maquinaria durante la fase de construcción, así como otros vertidos o fugas (sustancias químicas empleadas como reactivos, sales líquidas para el almacenamiento térmico, fluidos caloportadores, etc.). • La instalación de aerogeneradores puede afectar a hábitats naturales por tratarse de zonas de paso de rutas migratorias, por constituir parajes con un alto valor ecológico, o por la eliminación de cobertura vegetal y/o alteración del suelo. • La construcción de centrales de producción eléctrica que implican la ocupación de grandes superficies puede alterar la dinámica espacial de ciertas poblaciones de fauna silvestre, especialmente en el caso de las aves. • La energía solar termoelectrica, en función de la tecnología utilizada y la gestionabilidad que se persiga, puede presentar emisiones de gases de efecto invernadero por la utilización de combustibles fósiles en calderas auxiliares y para mantener la producción eléctrica hasta un 15% en aquellos proyectos sometidos a régimen especial. <p><u>5. Medidas preventivas, correctoras o compensatorias</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de protocolos de importación y control de semillas y plantas para producción de cultivos energéticos. • Aplicación del principio de prevención, estableciendo criterios de valoración para promover los proyectos más respetuosos con el medio natural, de modo que el apoyo al sector se centre especialmente en aquellos proyectos situados más lejos de las zonas sensibles para la avifauna y de la Red Natura 2000, así como aquellos que empleen sistemas de producción menos contaminantes

Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones
	<p>y más eficientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fomentar tecnologías que minimicen el consumo de agua en el sector de producción eléctrica a partir de la energía solar, como pueden ser otros sistemas de refrigeración en circuito cerrado o procesos de cogeneración. • Exigir medidas de seguridad y control para evitar vertidos, fugas o episodios de contaminación accidental. • Exigir la coordinación entre distintos proyectos a desarrollar en una misma zona, con el objetivo de compartir infraestructuras comunes y disminuir los impactos derivados (líneas eléctricas, tuberías de abastecimiento de agua o gas, etc.). • Exigir una mayor calidad en los Estudios de Impacto Ambiental, para que incluyan estudios específicos de biodiversidad (basados en estudio de campo reales y no únicamente en la recopilación de bibliografía) y estudios de viabilidad económica y técnica relativos a los proyectos solicitados (mediciones de recurso, etc.). • Fomentar fuentes de generación de energética renovable cuyos proyectos sean realmente compatibles con los valores ambientales de los emplazamientos donde se plantean (fomentar zonas de implantación fuera de Áreas Protegidas y en zonas no sensibles para especies protegidas). <p><u>8. Sugerencias al programa de seguimiento ambiental del plan.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considera que el seguimiento ambiental del PER se debe manifestar como la puesta en marcha de aquellos proyectos más compatibles a nivel ambiental y no sólo como el cumplimiento de los objetivos obligatorios marcados a nivel europeo.
<p>Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico. D.G. de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura y Turismo</p>	<p><u>2.Elementos del medio ambiente afectados</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Patrimonio Histórico-Artístico y Arqueológico <p><u>3. Objetivos y criterios ambientales, principios de sostenibilidad e indicadores</u></p> <p><u>3.1.Objetivos y criterios ambientales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Compatibilizar la protección y puesta en valor del Patrimonio Histórico y Arqueológico con el desarrollo de los proyectos de infraestructura. <p><u>5. Medidas preventivas, correctoras o compensatorias</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con carácter previo a la Declaración de Impacto Ambiental se realizará una prospección arqueológica intensiva por técnicos especializados en toda la zona de afección, así como áreas de acopios y préstamos para localizar, delimitar y caracterizar los yacimientos arqueológicos, paleontológicos o elementos etnográficos que pudieran localizarse como consecuencia de la realización de los trabajos. Del informe emitido, la D.G. de Patrimonio determinará las medidas correctoras pertinentes. • Durante la fase de ejecución de las obras será obligatorio un control y seguimiento arqueológico por parte de técnicos cualificados de modo permanente y a pie de obra. Si durante los trabajos se detectara la presencia de restos arqueológicos, se procederá a la paralización inmediata de las obras y previa evaluación por la D.G. de Patrimonio se procederá a la excavación completa de los hallazgos localizados. En caso de que se considere oportuno, la excavación se extenderá hasta alcanzar la superficie necesaria para dar sentido a la definición contextual de los restos y a la evolución histórica del yacimiento.
<p>Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico. D.G. de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura y Turismo</p>	<p><u>1.Objetivo, contenido y alcance</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se da visto bueno en cuanto a las medidas preventivas y correctoras a adoptar por esta D.G.P.C. en la fase de consultas previas a organismos.
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA	
<p>D.G. Calidad Ambiental y Aguas. Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial.</p>	<p><u>1.Objetivo, contenido y alcance</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El PER debe asegurar la existencia de vías para la evacuación, transporte y alimentación de las demandas de electricidad existentes y futuras, garantizando una salvaguarda de capacidad de conexión de las instalaciones de generación de energía con criterios de sostenibilidad. • Tener en cuenta el Plan Director de Residuos de la Rioja 2007-2015 y estudiar la relación del PER con este Plan y con otros planes y programas conexos de ámbito riojano cuyo contenido pueda afectar o ser afectado significativamente por las determinaciones del PER. • Tener en cuenta las acciones comunicadas por La Rioja en la Quinta Comunicación Nacional de España- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. <p><u>3.2. Indicadores</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los indicadores deben quedar claramente definidos (fórmula de cálculo, periodicidad, unidad de medida...).

Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones
	<p><u>4. Impactos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Consumo de recursos hídricos que supone el cultivo de biocarburantes y biolíquidos. • Alteración del régimen hidrológico a nivel local por la presencia de estos cultivos • Efecto sobre los mercados energéticos en las zonas donde se sustituyan los cultivos alimenticios por los energéticos. • Alteración de la geomorfología del terreno y el impacto negativo sobre hábitats y especies faunísticas que suponen las instalaciones solares. <p><u>5. Medidas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se prestará especial atención a las medidas encaminadas a la gestión sostenible del agua, a la conservación del suelo y a la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero. <p><u>8. Sugerencias al programa de seguimiento ambiental del plan.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el seguimiento del Plan se propone en general no crear nuevos indicadores, sino utilizar aquéllos existentes y de los que se tenga experiencia, como los propuestos por EUROSTAT o la Agencia Europea de Medio Ambiente.
<p>D.G. Medio Natural. Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial.</p>	<p><u>2.Elementos del medio ambiente afectados</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Espacios de la Red Natura 2000, espacios forestales (Montes de Utilidad Pública), los hábitats ligados a especies de flora y fauna singular y/o protegida, cauces y vegetación de ribera, paisajes de elevado interés, vías pecuarias afectadas, fauna silvestre y hábitats ligados a especies de fauna protegida, avifauna y fauna de los ecosistemas fluviales. <p><u>4. Impactos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Riesgo de colisión de la avifauna con las redes eléctricas asociadas. • Ruptura de los corredores ecológicos ligados a los ríos y sus riberas. • Detracción de caudales y mantenimiento de caudales ecológicos. • Cambios de uso derivados de la ocupación del territorio (producción de energía solar). • Movimientos de tierra originados por la construcción de las infraestructuras de producción. • Infraestructuras de acceso en zonas de montaña. • Restauración vegetal de los terrenos afectados mediante el empleo de especies autóctonas.
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA	
<p>Servicio de Información e Integración Ambiental. Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad. Consejería de Agricultura y Agua.</p>	<p><u>1.Objetivo, contenido y alcance</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deben establecer objetivos ambientales a alcanzar relacionados con el medio natural, verificando su cumplimiento. El ISA deberá identificar estos objetivos de protección ambiental y deberá justificar la manera en que se han tenido en cuenta durante la elaboración de este Plan. • Tener en cuenta especialmente los objetivos relacionados con la conservación de la biodiversidad en el ámbito de las Directivas 79/409/CEE de Aves y 92/43/CEE de hábitats, así como en el ámbito del VI Programa de Acción de la Comunidad Europea en Materia de Medio Ambiente. • En relación con la Directiva de hábitats deberán considerarse al menos los objetivos de: garantizar el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario; mejorar la coherencia ecológica de Natura 2000 mediante el mantenimiento y desarrollo de los elementos del paisaje que revistan primordial importancia para la fauna y la flora silvestres. • Otros objetivos a tener en cuenta son los fijados por: Planes de Ordenación de Recursos Naturales, medidas de conservación de LICs y ZEPAs, Estrategia Regional para el Uso Sostenible y la Conservación de la Diversidad Biológica, Estrategia Forestal de la Región de Murcia, Instrumentos de Planificación Urbanística, Directrices Sectoriales y Planes de Ordenación Territorial. <p><u>2. Elementos del medio ambiente afectados</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Hábitats naturales y de Interés Comunitario • Hábitat de fauna y flora de Interés Comunitario • Hábitat de fauna y de flora protegida y amenazada • Especies amenazadas o catalogadas por la legislación nacional y regional • Microreservas de flora • Formaciones vegetales de interés • Humedales, red hidrográfica y acuíferos • Unidades paisajísticas. Paisajes agroforestales y agrícolas tradicionales.

Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones
	<ul style="list-style-type: none"> • Lugares de Importancia Comunitaria y Zonas de Especial Protección para las Aves (Red Natura 2000) • Espacios Naturales Protegidos • Elementos de interés para mantener la conectividad ecológica interna y externa entre los sistemas naturales del municipio y de los municipios colindantes. Red de Corredores Ecológicos de la Región de Murcia identificada en el trabajo “Identificación y Diagnóstico de la Red de Corredores Ecológicos de la Región de Murcia” elaborado por esta Dirección General. • Montes Públicos • Lugares de Interés Geológico • Vías Pecuarias • Áreas vulnerables a la existencia de riesgos naturales (inundación, erosión, incendios, sísmicos, etc.). • Las principales variables deben ser caracterizadas mediante el empleo de técnicas descriptivas y de representación cartográfica. • Una vez identificadas las zonas con valores ambientales que puedan verse afectados se procederá a la realización de un inventario ambiental y descripción de las interacciones ecológicas y ambientales clave, analizando y realizando una valoración de los siguientes aspectos: medio físico, medio biótico, medio forestal, Espacios Naturales Protegidos, Hábitats naturales de Interés Comunitario, humedales, microreservas Botánicas, vías pecuarias, paisaje, red Natura 2000, bandas de amortiguación y corredores ecológicos. <p><u>3. Objetivos y criterios ambientales, principios de sostenibilidad e indicadores</u></p> <p><u>3.1. Principios de sostenibilidad</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario. • Mejorar la coherencia ecológica de Natura 2000 mediante el mantenimiento y, en su caso, el desarrollo de los elementos del paisaje que revistan primordial importancia para la fauna y la flora silvestres. En el marco de las políticas de ordenación del territorio y de desarrollo y, especialmente, para mejorar la coherencia ecológica de la Red Natura 2000, se esforzarán por fomentar la gestión de los elementos del paisaje que revistan primordial importancia para la fauna y la flora silvestres. Se trata de aquellos elementos que, por su estructura lineal y continua, o por su papel de puntos de enlace resultan esenciales para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de las especies silvestres. <p><u>3.2. Indicadores</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación entre la superficie agrícola prevista para las nuevas instalaciones de producción energética renovable termosolar y fotovoltaica, y la superficie total disponible de este tipo en el territorio de la provincia (unidad %). <p><u>4. Impactos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida y fragmentación de ecosistemas naturales y del hábitat de las especies de fauna y flora, provocados por los cambios de uso del suelo. • Aislamiento y pérdida de conectividad ecológica del territorio provocada fundamentalmente por la instalación de plantas de energía renovable e infraestructuras. • Efectos provocados sobre LIC, ZEPA y ENP por la proliferación excesiva de plantas solares. • Pérdida y degradación de paisajes naturales y culturales (agroecosistemas). • Alteración del régimen hidrológico, sobreexplotación y contaminación de acuíferos, contaminación de ecosistemas acuáticos, ocupación del Dominio Público Hidráulico. • Incremento de riesgos naturales (inundación, erosión, incendios forestales, etc.) derivado de estas actividades. <p><u>5. Medidas preventivas, correctoras o compensatorias</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El emplazamiento de las actuaciones deberá realizarse, preferentemente, en lugares en los que no exista afección alguna a Espacios Naturales Protegidos, espacios incluidos en la Red Natura 2000 o en los que existan especies catalogadas. • El diseño de los proyectos, incluidas las instalaciones auxiliares, será aquel que garantice el menor impacto sobre zonas de elevado interés ecológico. • Se evitará llevar a cabo proyectos sobre terrenos que desempeñen funciones de “corredor ecológico” y que puedan poner en peligro su funcionalidad ecológica y la conectividad de la Red Natura 2000. • Se diseñarán proyectos de forma que se evite la destrucción de hábitats de interés comunitario. • En el caso de zonas de nidificación de aves, se adoptarán las distancias de seguridad pertinentes y se adaptarán los períodos de ejecución de forma que no interfieran en las épocas reproductivas. • Deberá jalonarse la zona de ocupación previamente al desbroce, incluyendo los caminos de acceso e instalaciones auxiliares, con el objeto de minimizar la ocupación del suelo, la afección a la vegetación existente y para que la circulación del personal y maquinaria se restrinja a la zona acotada. • Se evitará la realización de proyectos que conlleven grandes movimientos de tierras, alterando el relieve y el régimen hidrológico existente, estimándose como pendiente límite de referencia

Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones
	<p>para desaconsejar su ejecución el 10%.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se evitará que las obras complementarias de los proyectos, tales como nuevos accesos, tendidos eléctricos, etc., afecten a zonas naturales sensibles como ramblas, zonas con hábitats de interés comunitario, zonas de nidificación, ... • Se respetará la vegetación de interés preexistente, así como árboles monumentales o de especial valor ambiental o cultural, integrándolos en el proyecto. • Se evitará cualquier tipo de actuación en época reproductiva (enero-agosto) de la fauna regional, así como cualquier actividad nocturna. • Cumplir las medidas indicadas en el Anexo IV (en relación a la tortuga mora) y V (en relación a fenómenos erosivos) de la publicación “Criterios Técnicos Orientadores en Materia de Medio Natural”. • Tener en cuenta las prescripciones técnicas del RD 1432/2008 con el fin de proteger a la avifauna contra la colisión y la electrocución. • Estudiar la ubicación de los proyectos en lugares de mínimo impacto visual. • Llevar a cabo la reintegración paisajística de las instalaciones. • Dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para disminuir emisiones sonoras y vibraciones a la atmósfera que pudieran ocasionar molestias a la fauna. • La maquinaria deberá contar con las pertinentes revisiones con objeto de garantizar la adecuada sonoridad de los sistemas de escape así como también la idoneidad en los niveles de gases de combustión. • Se evitarán incineraciones de material de cualquier tipo. • Se procurará el uso de combustibles por parte de la maquinaria de obra con bajo contenido en azufre o plomo. • Estabilizar las pistas de acceso a las instalaciones, los viales de obra, las zonas de movimiento de tierras, las áreas de trabajo y las de acopio de tierra, mediante compactación u otro método. • Habilitar sistemas de humectación y limpieza de ruedas, cubrir la carga de los camiones con lonas, limitar la velocidad de los vehículos que accedan a las instalaciones y emplear barreras artificiales móviles a modo de paravientos en zonas muy expuestas. • La capa de suelo vegetal afectada por la obra se acopiará en zonas no contaminadas de forma adecuada, realizando los riegos de mantenimiento necesarios para su posterior reutilización. • Se excluirán como zona de acopio los cauces y aquellas zonas que puedan drenar hacia ellos, así como las zonas ocupadas por vegetación natural. • Se habilitará y delimitará un área de trabajo donde realizar labores de mantenimiento de equipos y maquinaria y acopio de materiales, siendo necesaria la restauración del terreno una vez finalizadas las obras. • No se realizarán vertidos sin la pertinente autorización. • Los aceites usados procedentes de la maquinaria se entregarán a gestor autorizado. • Los cauces deberán ser habilitados para la evacuación natural de las aguas de escorrentía en épocas de lluvia, eliminando todos aquellos obstáculos que puedan impedir el libre flujo de las aguas. • Se evitará la instalación de sistemas de iluminación que puedan afectar los hábitos de las especies nocturnas, empleando en todo momento sistemas de iluminación de bajo consumo. • Las obras no deberán perjudicar las vías pecuarias colindantes y deberán facilitar el buen tránsito ganadero y la integridad de las mismas. <p><u>6. Sugerencias para el análisis ambiental de alternativas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Proceder al estudio comparativo de la situación ambiental actual y futura, con la aprobación y desarrollo del Plan objeto de evaluación, para cada alternativa examinada. • Considerar los impactos producidos (directos e inducidos) de forma acumulativa y global. • Considerar las alternativas posibles, flexibles, evaluables y dirigidas a cumplir los objetivos, criterios y consideraciones ambientales. • Proceder al análisis ambiental de cada alternativa presentada.
<p>D.G. de Bellas Artes y Bienes Culturales. Consejería de Cultura y Turismo</p>	<p><u>2.Elementos del medio ambiente afectados</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Paisajes culturales. • Lugares y puntos de interés geológico. • Zonas de importancia respecto al patrimonio cultural, arqueológico, histórico o etnográfico. • Zonas de concentración de restos arqueológicos sumergidos o donde existan “elementos particularmente valiosos” en el ámbito marino.

Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	
D.G. de Evaluación Ambiental Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.	<p><u>1. Objetivo, contenido y alcance</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberán precisar objetivos y metas particulares del Plan, así como las herramientas y medidas previstas para conseguir los objetivos. • Se considera necesario realizar un diagnóstico detallado de la situación actual que determine las carencias y oportunidades del desarrollo de las energías renovables y que justifique los objetivos, metas y acciones que se definan en el PER. El diagnóstico incluirá un análisis de la evolución del uso de las distintas fuentes de energía renovable respecto de las previsiones incluidas en el anterior plan, describiendo los problemas y logros encontrados en su desarrollo, así como las medidas que se han ido aplicando en cada caso. • El Plan debería contener un análisis de los efectos del desarrollo del anterior plan sobre el medio ambiente, fundamentalmente en lo que se refiere a cambios de usos del suelo, su efecto sobre el medio natural y social y su contribución a la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero. • Debido a que buena parte del desarrollo energético es competencia de las comunidades autónomas, para la elaboración del ISA se deberían contemplar otros instrumentos de planificación a nivel autonómico. <p><u>2. Elementos del medio ambiente afectados</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se sugiere que se identifiquen los posibles problemas ambientales significativos que pueden surgir con la aplicación de las acciones que se definen en el Plan para alcanzar los objetivos establecidos. <p><u>3. Objetivos y criterios ambientales, principios de sostenibilidad e indicadores</u></p> <p><u>3.1. Objetivos y criterios ambientales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se propone seguir los criterios ambientales incluidos en las diferentes estrategias y planes para la lucha contra el cambio climático y para el desarrollo sostenible del sector energético en Europa. • Seguir los criterios ambientales definidos en la planificación nacional y europea sobre la calidad del aire, la calidad de las aguas, la conservación de la biodiversidad y la promoción del uso sostenible de los recursos naturales. • Seguir los criterios de sostenibilidad ambiental incluidos en la Estrategia de la Unión Europea para un Desarrollo Sostenible y en la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible y los objetivos de protección ambiental del VI Programa de Acción de la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente. <p><u>3.2. Indicadores</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir indicadores que ayuden a la valoración de la integración de los aspectos ambientales en el Plan, tanto en la actualidad como en su fase posterior de seguimiento. • Los datos para elaborar los indicadores tienen que estar disponibles, ya sea en fuentes oficiales o, en su defecto, en otros organismos, instituciones, asociaciones, etc. • Los indicadores deben poder ser actualizados regularmente. • Los indicadores deben ser fácilmente interpretables, susceptibles de ser comprendidos por la gran mayoría de la población. <p><u>4. Impactos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se sugiere valorar afecciones ambientales previstas con la aplicación de los criterios y acciones que desarrollen los objetivos planteados de forma separada para cada fuente energética, ya que su problemática ambiental es variada. • En la valoración de las afecciones se valorará el coste ambiental general de la aplicación de las acciones para cada uno de los elementos ambientales considerados en el ISA <p><u>5. Medidas preventivas, correctoras o compensatorias</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se sugiere definir medidas relacionadas con la planificación territorial y sectorial que constituyan recomendaciones para mejorar los aspectos ambientales en la elaboración de los planes, programas y proyectos que pongan en marcha el PER. <p><u>6. Sugerencias para el análisis ambiental de alternativas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considera necesario que el ISA describa alternativas a nivel de Plan, incluyendo la alternativa cero (no aplicar el plan) y justificando desde el punto de vista ambiental la elegida. • Se sugiere considerar diversos grados de contribución de las distintas fuentes de energías renovables, estimando la consecución de objetivos previsible para cada alternativa y los impactos ambientales derivados. <p><u>7. Sugerencias al informe sobre la viabilidad económica de las alternativas así como de las medidas mitigadoras de los impactos.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El ISA deberá incluir una previsión de los recursos económicos necesarios para la aplicación del PER, analizando la viabilidad económica de cada una de las alternativas planteadas • Para realizar el análisis de viabilidad económica de cada alternativa planteada se tendrá en cuenta el coste económico de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del PER, si los hubiere.

Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones
	<p><u>8. Sugerencias al programa de seguimiento ambiental del plan.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considera que, una vez definidas las acciones, herramientas y medidas a llevar a cabo para conseguir los objetivos del plan, deben definirse indicadores para el seguimiento de las afecciones que pueden producir las acciones a una escala más detallada (regional o local, dependiendo de los casos), dado que las afecciones sobre ciertos aspectos ambientales (como la biodiversidad) que pueden producir los elementos necesarios para la producción de las energías renovables pueden quedar diluidas a escala nacional. • Los indicadores de seguimiento deben estar particularizados para cada fuente de energía renovable contemplada en el plan. • En el ISA deberá definirse una programación para el seguimiento de las acciones del plan, estableciendo la periodicidad de las revisiones, los parámetros e indicadores para el seguimiento de las acciones identificadas para cada fuente energética y la comprobación de su cumplimiento, así como los mecanismos de revisión del plan en caso necesario.
<p>D.G. de Medio Ambiente. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.</p>	<p><u>1.Objetivo, contenido y alcance</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá incidir en algún objetivo que haga referencia sobre sensibilización ambiental y participación de empresas, familias, corporaciones locales y organizaciones sobre el Plan. • En la relación con otros planes y programas, consideran necesario hacer referencia al Plan Director de la Red de Parques Nacionales y al Plan Estratégico Español para la Conservación y el Uso Racional de los Humedales. • El Plan debería establecer los mecanismos que permitieran compatibilizar los planes ya elaborados o que se encuentran en fase de elaboración por las Comunidades Autónomas y que están en consonancia con los objetivos recogidos en el PER. <p><u>2. Elementos del medio ambiente afectados</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se debería incluir una serie de criterios y de medidas claras y concretas a desarrollar para paliar y minimizar los efectos ambientales previstos en el documento inicial. <p><u>3. Objetivos y criterios ambientales, principios de sostenibilidad e indicadores</u></p> <p><u>3.1. Objetivos y criterios ambientales y 3.2. Indicadores</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considera que los objetivos de protección ambiental deberían ser los mínimos imprescindibles y a su vez lo más fácilmente ejecutables y con el menor coste posible, estableciendo un grado de priorización. • Se debería hacer una comparación de costes de producción de determinadas energías por diferentes tecnologías de aplicación. • Se considera que la puesta en marcha del Plan requerirá una adecuada coordinación entre las administraciones implicadas y el conjunto de agentes del sector. <p><u>4. Impactos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de efectivos poblacionales • Pérdida de diversidad genética. • Fragmentación, modificación y destrucción de hábitats y ecosistemas. • Impacto y pérdida de diversidad paisajística. • El Plan debería establecer los mecanismos para que se tengan en cuenta las medidas cautelares o correctoras que al respecto determinen los Planes Sectoriales de aplicación ya elaborados o que se encuentren en fase de elaboración por las diferentes Comunidades Autónomas. <p><u>5. Medidas preventivas, correctoras o compensatorias</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se sugiere incluir en el Plan una tabla sintética que incluya una columna con actividades, otra con su afección a los elementos ambientales y su impacto y una última columna con las medidas a desarrollar gradualmente. <p><u>6. Sugerencias para el análisis ambiental de alternativas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se aconseja que el Plan prevea los mecanismos para cubrir las lagunas de conocimiento o carencias de información que se hubieran podido detectar en la fase de elaboración del documento y que se pudieran considerar convenientes para el cumplimiento gradual de los objetivos. <p><u>7. Sugerencias al informe sobre la viabilidad económica de las alternativas así como de las medidas mitigadoras de los impactos.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Resulta necesario tener un conocimiento amplio y preciso de la situación de partida para poder estimar los recursos financieros necesarios para el desarrollo del Plan. • Habría que utilizar el abanico de instrumentos financieros comunitarios orientados total o parcialmente a las energías renovables. • Se debería establecer una línea de subvenciones a empresas, corporaciones locales y otras entidades para fomentar la integración de las energías renovables en todos los sectores y actividades con criterios de sostenibilidad medioambiental. <p><u>8. Sugerencias al programa de seguimiento ambiental del plan.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El Plan debería recoger un sistema que permitiera evaluar la eficacia de las medidas y acciones que se incluyan en el documento, de forma sencilla, ejecutable y con el menor coste posible.

Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO	
D.G. Biodiversidad y Participación Ambiental. Viceconsejería de Medio Ambiente. Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca.	<p><u>1. Objetivo, contenido y alcance</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los objetivos del PER tienen que ser compatibles con los objetivos del Programa Marco Ambiental 2007-2010 y con la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020, así como con la Estrategia de Biodiversidad de la CAPV. • Toda evaluación de Plan o proyecto con posible afección apreciable en los LIC deberá considerar los Planes de Gestión de los espacios Natura 2000 y los formularios de designación. • Se evaluará la contribución del PER al mantenimiento o, en su caso, restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de las especies objetivo de conservación de los espacios Natura 2000 en su área de distribución natural. • Considerar el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai 2009-2015 y el Plan de Acción Territorial de Encinares Cantábricos de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai. • Considerar el plan Especial de Protección y Ordenación de los Recursos Naturales del Área de Txingudi. <p><u>2. Elementos del medio ambiente afectados</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Espacios integrados en la Red Natura 2000 (LIC y ZEPA). • El ISA debe incluir un análisis detallado de los efectos de las medidas propuestas sobre la Red Natura 2000, el cual debe centrarse en los objetivos de conservación susceptibles de verse afectados por las actuaciones que se deriven del PER, verificándose que este no generará afecciones apreciables a los objetivos de conservación de la red Natura 2000. • Red de Espacios Naturales Protegidos. • Humedales designados de importancia internacional y Humedales catalogados en el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas del País Vasco. • El PER debe asegurar la preservación de Áreas de Interés Naturalístico de las Directrices de Ordenación Territorial. • El PER, a través del análisis realizado en su Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), debe asegurar la preservación de los valores por los que han sido incluidos determinados lugares en el Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la CAPV. • Vegetación y hábitats. • Los Planes y proyectos que desarrollen el presente Plan deberán analizar cualquier afección a las especies de flora y fauna. • Para parques eólicos consultar la información contenida en los estudios de seguimiento de parques eólicos ya implementados en la CAPV. • Desarrollar en el ISA el análisis de las repercusiones sobre la Red de Corredores Ecológicos (conectividad/fragmentación de hábitats). • Paisaje. <p><u>5. Medidas preventivas, correctoras o compensatorias</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El ISA debe incluir un análisis detallado de los efectos de las medidas propuestas sobre la Red Natura 2000, el cual debe centrarse en los objetivos de conservación (considerando hábitats, especies, relación y estado de conservación de estos y coherencia con la Red Natura 2000) susceptibles de verse afectados por las actuaciones que se deriven del PER, verificándose que este no generará afecciones apreciables a los objetivos de conservación de la red Natura 2000. • Los Planes y proyectos que desarrollen las propuestas del PER deberán incluir medidas orientadas a la conservación y potenciación de las masas forestales y la vegetación natural del entorno, así como a los hábitats de interés comunitario. • El ISA deberá incluir medidas específicas para que las actuaciones derivadas del PER se integren en el paisaje.
Centro de Patrimonio Cultural Vasco. Dirección de Patrimonio Cultural. Departamento de Cultura.	<ul style="list-style-type: none"> • Se señala la obligatoriedad de que el Patrimonio Cultural sea tenido en cuenta en los desarrollos que este Plan presente. • Además indica que el documento debe especificar medidas genéricas protectoras y correctoras en caso de posibles afecciones.
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE VALENCIA	
D.G. Patrimonio Cultural Valenciano. Consejería de Cultura y Deporte.	<p>Aplicación de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano.</p> <p><u>2. Elementos del medio ambiente afectados</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Patrimonio cultural. • Bienes de Interés Cultural. • Bienes de Relevancia Local (patrimonio arqueológico, arquitectónico, etnológico y paleontológico).

Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones
<p>D.G. de Gestión del Medio Natural Consejería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda Generalitat Valenciana</p>	<p><u>3.2. Indicadores</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • En la afección a áreas agrícolas, ganaderas y forestales el indicador debería estar vinculado además a la aptitud agrícola del suelo, respetando aquellos suelos con elevada aptitud agrícola, así como aquellas superficies donde la valoración socioeconómica del suelo sea mayor al propuesto con las energías renovables. • Incluir el consumo de recursos hídricos. • El indicador potencial propuesto para la afección a hábitats naturales no se considera adecuado, ya que afectar a un espacio natural no puede justificarse únicamente por el porcentaje de superficie ocupada. • Considerar también hábitats naturales que, aun no estando amparados por figuras de protección ambiental, presenten valores ambientales de interés. <p><u>4. Impactos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar como posible afección negativa al suelo la obtención de recursos renovables para la generación energética en el caso de biocarburantes, biolíquidos, biomasa y biogás. Sólo se considerará impacto positivo destinar superficie agrícola en desuso a estos fines, descartando zonas forestales o con posibilidad de generación forestal, así como aquellas con pendientes pronunciadas, elevada vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos, u otros riesgos ambientales significativos. • Incluir afección al medio acuático y marino por consumo de recursos hídricos asociados a cultivos de biocarburantes, biolíquidos, biomasa y biogás, lo cual supondría un efecto negativo por explotación de acuíferos, así como la posible transformación de secano a regadío que conllevaría un incremento en la demanda hídrica. • Afección negativa de biocarburantes, biolíquidos, biomasa y biogás, residuos sólidos urbanos e industriales, eólica terrestre y solar, a la ocupación del territorio, al poder suponer modificaciones al dominio público hidráulico. • Aparición de procesos erosivos, modificación de orografía por la instalación de infraestructuras necesarias. • Derrames accidentales de productos contaminantes asociados al funcionamiento normal de las instalaciones. • Introducción de elementos extraños y permanentes en el paisaje. • Afección a hábitats naturales, desplazando fauna o eliminando vegetación, sobre todo para la solar. • Afección a zonas ZEPA por la energía solar, cuyas instalaciones requieren elevada superficie vallada, desplazando a la fauna que de manera habitual pudiera localizarse en ese suelo. • Considerar la retirada de biomasa como afección positiva en el caso de biocarburantes, biolíquidos, biomasa y biogás, ya que la supresión de aplicaciones fitosanitarias repercutiría positivamente sobre el terreno al desaparecer la acumulación de residuos tóxicos asociados a fitosanitarios, además de permitir la recuperación del terreno al disminuir las extracciones de nutrientes. • Considerar la afección negativa a la fauna en el caso de biocarburantes, biolíquidos, biomasa y biogás, residuos sólidos urbanos e industriales. • Considerar la afección negativa al medio socioeconómico debido al rechazo social a alguna de las energías renovables en algunos casos por emisiones, impacto visual u otras causas. • Evaluar globalmente los efectos medioambientales para cualquier tipo de generación de energía renovable desde el aprovisionamiento de la materia prima, la producción de la energía, hasta su evacuación o la gestión de los residuos que pudieran generarse (ej. digestato biogás) • En el caso de las energías del mar se debe tener en cuenta el impacto sobre praderas de posidonia. • Las infraestructuras asociadas a las instalaciones (como es el caso de líneas eléctricas, vías de acceso, etc.) ocasionarían una afección negativa sobre el medio. <p><u>6. Análisis ambiental de alternativas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Previo a la asignación de porcentajes para cada energía renovable, deberían evaluarse las potencialidades territoriales para generarlas. • Fijar líneas de desarrollo y establecer directrices para la selección de emplazamientos para la implantación de unidades de producción de energías renovables. • Establecer como criterio de exclusión que se ubiquen en zonas que presenten valores ambientales significativos, zonas con vegetación forestal de interés o en proceso de regeneración, zonas con elevadas pendientes con riesgo de erosión actual o potencial, zonas en las que sea necesario realizar elevados movimientos de tierra, situaciones en las que la ejecución de las infraestructuras asociadas supongan un elevado impacto ambiental (debería optarse por el aprovechamiento de infraestructuras existentes y por los trazados más sencillos) • Considerar la restauración del medio una vez finalizada la vida útil de la actividad. • Para la energía fotovoltaica, establecer como criterio de preferencia su implementación en cubiertas de edificios de viviendas, industriales y municipales frente a otros emplazamientos. • Establecer como criterio de exclusión la implementación de la energía solar (fotovoltaica y termoeléctrica) en zonas forestales, con valores ambientales elevados, y cuando la longitud de la línea eléctrica sea muy elevada o tenga que discurrir por zonas de interés ambiental. Asimismo, la superficie agrícola rodeada de suelo forestal debería excluirse porque el cese del cultivo presente debería implicar la revegetación y la continuidad de la masa forestal. • Descartar el tipo de anclajes que requiera un mayor impacto sobre el suelo, valorando positivamente aquellos que requieran una transformación mínima del terreno para su instalación, lo que

Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones
	<p>conllevará una afección mínima en la fase de desmantelamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la obtención de biocarburantes, habría que estudiar la manera de evitar el riesgo de sustitución de los cultivos tradicionales por otros cultivos destinados exclusivamente a la obtención de biocombustibles y si la energía que se obtiene compensa el consumo de recursos empleados para su obtención (agua, suelo, consumo energético empleado en el cultivo y recolecta...) • En centrales termoeléctricas la selección del emplazamiento se realizará considerando la proximidad de infraestructuras eléctricas para la evacuación de energía generada, vías de acceso, orografía adecuada de manera que sean necesarios los mínimos movimientos de tierras, etc. • En las centrales eólicas se tendrá en cuenta el nivel de desarrollo de las distintas zonas eólicas en el territorio (posible saturación y acumulación de impactos por efectos sinérgicos y por impactos acumulativos debidos a infraestructuras asociadas como caminos de acceso, zanjas o sistemas de evacuación), la planificación de la infraestructura de evacuación de energía eléctrica y la evaluación previa de los flujos de aves. • En las centrales hidroeléctricas se realizará el dimensionado de la infraestructura de evacuación teniendo en cuenta las posibles ampliaciones y repotenciaciones. • En el caso de la biomasa y biogás, en la selección de los emplazamientos se considerará la afección por la línea eléctrica de evacuación, la proximidad a la materia prima, la existencia de vías de acceso, zonas de poco valor ambiental, zonas de naturaleza agrícola abandonada, zonas desfavorecidas, el destino del codigestato de las plantas de biogás, etc. • En residuos sólidos urbanos deberían establecerse programas de divulgación de esta tecnología. • En el caso de las energías del mar, se excluirán zonas donde predominen praderas de posidonia, zonas próximas o donde indirectamente puedan afectarles. • Para biocarburantes y biolíquidos se considerarán preferentemente suelo urbano industrial como ubicación preferente de las instalaciones de producción, estableciendo como criterio de exclusión para la ubicación de estas unidades de producción su implantación en zonas vulnerables a la contaminación del suelo, de las aguas superficiales y subterráneas. <p><u>7. Sugerencias al informe sobre la viabilidad económica de las alternativas así como de las medidas mitigadoras de los impactos.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Antes de contemplar el desarrollo de las distintas energías renovables, debería evaluarse su viabilidad económica y ambiental de manera que exista un rigor a la hora de exigir territorialmente los porcentajes asignados a cada una de las energías renovables. • La viabilidad económica de las energías renovables debe ir vinculada a su localización estratégica (proximidad a fuentes de materias primas, existencia de infraestructuras aprovechables,...), priorizando aquellas actuaciones o alternativas que cumplan criterios de sostenibilidad ambiental, teniendo que valorar además los efectos ambientales indirectos que pueda ocasionar la producción de energía renovable frente a las ventajas ambientales que pueda suponer.
<p>Servicio Territorial de Industria e Innovación de Castellón. D.G. de Industria e Innovación. Consejería de Industria, Comercio e Innovación</p>	<p><u>1.Objetivo, contenido y alcance</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • En su ejecución se deberá cumplir la reglamentación de seguridad industrial vigente, así como la de accidentes graves (Real Decreto 1254/1999, Real Decreto 948/2005 y Real Decreto 393/2007) • En cuanto a la ordenación territorial y limitaciones a la radicación de establecimientos, el órgano competente de la Comunidad Valenciana deberá aplicar lo establecido en el art. 12 del Real Decreto 1254/1999, modificado por el Real Decreto 948/2005, teniendo en cuenta las conclusiones que se deriven de las evaluaciones del informe de seguridad que realicen los órganos competentes de la Comunidad Valenciana en materia de accidentes graves. • Se deberá tener en cuenta los derechos mineros existentes en las posibles áreas o sectores donde se pretendan ubicar las instalaciones.
<p>Servicio de Ordenación y Seguridad Minera. D.G. de Industria e Innovación. Consejería de Industria, Comercio e Innovación</p>	<p><u>1.Objetivo, contenido y alcance</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener en consideración la ordenación minera y la cartografía geológica de los recursos minerales naturales en la elaboración del PER 2011-2020 de cara a evitar o determinar posibles conflictos entre las zonas que el plan pretenda establecer como aptas para las instalaciones productoras y los derechos mineros existentes o en trámite. • Determinar en el Plan la necesidad de que los recursos minerales necesarios para la implantación de las infraestructuras necesarias procedan de explotaciones autorizadas. <p><u>2. Elementos del medio ambiente afectados</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Recursos minerales naturales.
<p>Servicio Territorial de Industria e Innovación de Valencia. D.G. de Industria e Innovación. Consejería de Industria, Comercio e Innovación</p>	<p><u>1.Objetivo, contenido y alcance</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener en consideración en el PER 2011-2020 todos los derechos mineros existentes, así como lo talleres de Pirotecnia emplazados en la provincia de Valencia. • Valorar la afección industrial y minera de la zona, teniendo en cuenta la zonificación minera para posibles explotaciones de recursos minerales y las afecciones ambientales que estas actividades puedan suponer, y se cumpla estrictamente con la normativa urbanística en cuanto a perímetros de protección, cartografía de los recursos minerales existentes en el término municipal, etc. así como con el art. 122 de la vigente Ley de Minas. <p><u>2. Elementos del medio ambiente afectados</u></p>

Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones
	<ul style="list-style-type: none"> Recursos minerales naturales.
Servicio Territorial de Industria e Innovación de Alicante. D.G. de Industria e Innovación. Consejería de Industria, Comercio e Innovación	<u>1. Objetivo, contenido y alcance</u> <ul style="list-style-type: none"> Con lo estipulado en el Documento de Referencia del PER 2011-2020 se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el Medio Ambiente.
Servicio Territorial de Industria y Seguridad Industrial. Consejería de Industria, Comercio e Innovación	<u>1. Objetivo, contenido y alcance</u> <ul style="list-style-type: none"> Se deben contemplar, las reservas de suelo necesarias para viabilidad y desarrollo del PER 2011-2020 (RD 2857/1978 de 25 de agosto por el que se aprueba el Régimen General para el Régimen de la Minería) <u>2. Elementos del medio ambiente afectados</u> <ul style="list-style-type: none"> Recursos existentes en el suelo (yacimientos minerales y demás recursos geológicos)
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA	
D.G. de Conservación de la Naturaleza. Consejería de Medio Rural	<u>1. Objetivo, contenido y alcance</u> <ul style="list-style-type: none"> Deberá preverse, en el marco del desarrollo del Plan, la consideración de los instrumentos de planificación y ordenación de los recursos naturales en las zonas que conforman la Red Gallega de Espacios Naturales Protegidos (Ley 9/2001, de 21 de agosto, de Conservación de la Naturaleza). Deberán ser considerados otros Planes específicos vigentes en este marco (Plan de Ordenación de los Ríos de Galicia, PORN aplicables a espacios integrados en la Red Gallega de Espacios Naturales Protegidos, Catálogo Gallego de Árboles Singulares, Catálogo Gallego de Especies Amenazadas y Planes de Conservación de determinadas Especies de la Flora y Fauna).
ORGANIZACIONES SOCIALES Y AMBIENTALES	
Greenpeace	<ul style="list-style-type: none"> Se adjunta la relación de una serie de documentos que consideran que se deben tener en cuenta, sobre todo el relativo a observaciones realizadas al borrador del PANER. <u>1. Objetivo, contenido y alcance</u> <ul style="list-style-type: none"> Se considera necesario hacer público un documento de evaluación de los resultados del PER 2005-2010 antes de la elaboración del PER 2011-2020. Hay que tener en cuenta que el PER debe ser coherente con el PANER en todo momento. Se debe aclarar el orden de prioridad del PER respecto a otros planes y normativas. Se propone tener en cuenta las definiciones y criterios ambientales aportadas por Greenpeace en el informe “Elegir Electricidad Limpia” y en el documento “<i>Posición de Greenpeace sobre bioenergía</i>”. Se propone corregir la definición de biomasa de la página 16 del documento de inicio y sustituirla por la incluida en la página 20. Se propone retirar los Residuos del PER al no tener que considerarse como energía renovable. Se considera excesiva la ocupación del territorio de las plantas termosolares indicada en la página 40 del documento de inicio. El objetivo del 20% dado en la página 46 es inferior al 22,7% que se da en el PANER. Se considera que los objetivos del PANER son mínimos, por lo que los del PER deberían ser más ambiciosos. Realizan una propuesta de que el objetivo de renovables 2020 respecto a la energía final consumida se eleve al 30%, y que el objetivo de electricidad renovable para 2020 sea de al menos un 50%. <u>2. Elementos del medio ambiente afectados</u> <ul style="list-style-type: none"> Se deben considerar todos los impactos evitados por la sustitución de otras energías convencionales por las renovables. No se debe considerar como positivo la creación de hábitats artificiales por la construcción de infraestructuras en el suelo marino. Se deben valorar los impactos sobre la salud de las personas derivados de la conversión energética de residuos. <u>3. Objetivos y criterios ambientales, principios de sostenibilidad e indicadores</u> <u>3.1. Objetivos y criterios ambientales y 3.2. Indicadores</u>

Respuesta recibida	Elementos relevantes y observaciones
	<ul style="list-style-type: none"> Incluir en la matriz de efectos medioambientales previsibles las emisiones evitadas, lo cual sí está incluido en la matriz 5 relativa a la propuesta de indicadores. Están de acuerdo con los indicadores propuestos en el documento de inicio. <p>4. <u>Impactos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Se deben considerar todos los impactos evitados por la sustitución de otras energías convencionales por las renovables. No se debe considerar como positivo la creación de hábitats artificiales por la construcción de infraestructuras en el suelo marino. Se deben valorar los impactos sobre la salud de las personas derivados de la conversión energética de residuos. <p>5. <u>Medidas preventivas, correctoras o compensatorias</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Proponen como principal medida elevar los objetivos de renovables.
Federación Española de Municipios y Provincias. FEMP.	<p>1. <u>Objetivo, contenido y alcance</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Se detecta una escasa inclusión del ámbito local en el documento de inicio del Plan. Se obvia el ámbito local o municipal en la enumeración de normativa que afecta a la regulación de las energías renovables, obviando las Ordenanzas y Reglamentos que pueden desarrollar las Corporaciones locales y no teniendo en cuenta el destacado papel que desempeñan los Ayuntamientos en la elaboración de Ordenanzas relativas a la regulación de la energías solar (fundamentalmente térmica y fotovoltaica). La escala local no es tenida en cuenta en la planificación a la hora de fijar los objetivos y el escenario de trabajo para cumplir los objetivos marcados. No se indica en qué términos se requerirá la cooperación de los Gobiernos locales para adoptar medidas adecuadas con objeto de alcanzar los objetivos globales naturales. Consideran recomendable tener en cuenta el importante papel que los Gobiernos locales pueden desempeñar para alcanzar los objetivos de generación con energías renovables que se plantean, especialmente para la producción de energía a partir de biomasa, biogás, residuos y solar. <p>4. <u>Impactos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Dentro de de los efectos ambientales previsibles por la puesta en marcha del Plan de Energías Renovables 2011-2020 no se contemplan potenciales beneficios económicos para los Gobiernos Locales ni el papel dinamizador de la economía que pueden desarrollar participando en la producción de energía a partir de fuentes renovables.
Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)	<p>2. <u>Elementos del medio ambiente afectados</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Necesidad de incorporar requisitos de procedencia que se puedan trazar a los largo de la cadena (desde su origen hasta su final) en lo que se refiere a la biomasa para uso energético. <p>4. <u>Impactos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> No se debería poder cambiar la calificación de un monte para pasar a ser denominado “cultivo energético” a no ser que éste se haya destinado desde su origen específicamente con ese fin, ya que de lo contrario se estaría cambiando el uso del terreno, con las implicaciones medioambientales negativas que eso puede suponer. Se deben fomentar la utilización de herramientas de gestión que no sólo actúen de policía sino que aseguren que las nuevas políticas en materia de energías renovables también son sostenibles. La elaboración de instrumentos que agilicen y favorezcan la viabilidad de la limpieza de los montes puede significar optimizar la materia prima de los montes, evitar incendios y fomentar el empleo en zonas agrícolas y forestales. Es fundamental tener en cuenta subproductos aprovechables para otros procesos industriales que se generan en la explotación de determinadas energías renovables (restos de maderas, podas,...) en lo que se refiere a la elaboración de planes y políticas.
OTROS	
OFICEMEN. Agrupación de fabricantes de cemento de España.	<ul style="list-style-type: none"> Es necesaria la consideración del sector cimitero en aspectos relativos a la biomasa y valorización de residuos debido al peso de este sector en estos aspectos. En relación a los impactos ambientales, se debería tener en cuenta que la valorización energética de residuos de biomasa en el sector cimitero implica un menor impacto en cuanto a niveles de emisión de gases de efecto invernadero, ya que, en el caso de la utilización de residuos con un contenido total o parcial de biomasa, sus emisiones de CO₂ no son computables debido a que el CO₂ emitido por la combustión de estos está en equilibrio con la cantidad de CO₂ que toman las plantas del aire en el proceso de fotosíntesis. Se incluyen sugerencias al PANER, especificando las páginas del PANER objeto de comentarios.